

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 14.a en Miércoles 9 de Julio de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA, MARTINEZ MONTT Y  
VIDELA LIRA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Río Claro para contratar un empréstito.
2. A indicación de los señores Correa y Opitz, se acuerda tratar de inmediato y resulta aprobado el proyecto por el cual se libera de derechos de internación a una partida de material quirúrgico, consignado al Hospital de Purranque.
3. A indicación de los señores Correa y Opitz, se acuerda tratar de inmediato y resulta aprobado el proyecto por el cual se libera de derechos de internación a material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
4. El señor Larraín expresa que es imposible seguir exigiendo a los productores el sacrificio de aportar nuevos tributos al Estado, cuando se hacen públicos, por medio de la prensa, los desaciertos que, a su juicio, ocurren en el manejo de los intereses fiscales.  
Dice que en muchas ocasiones, en unión de otros Senadores, ha solicitado de quien corresponda se envíen al

Senado los antecedentes relacionados con la adquisición de trigo y aceite en la República Argentina, sin que hasta ahora esas peticiones hayan sido atendidas. Agrega que, según algunos datos publicados en la prensa, las compras de trigo argentino se hicieron a razón de 45 nacionales el quintal, pero que existen antecedentes en el sentido de que el Gobierno del vecino país estaba dispuesto a vender el cereal a 40 nacionales el quintal. En tal caso, dice, la diferencia significaría más de 50 millones de pesos moneda chilena.

Advierte que el señor Ministro de Agricultura le ha manifestado que no fué él ni su antecesor quienes intervinieron en el negocio, y que tampoco intervino el Instituto de Economía Agrícola, y expresa que no ha sido posible conocer los nombres de las personas que han intervenido en la operación.

En cuanto a las compras de aceite, dice que, de los antecedentes que fueron remitidos a la Cámara de Diputados, se desprende que han reportado a Chile una pérdida de 55 millones de pesos, pero que la opinión pú-

blica ignora detalles de esta negociación.

Estima inconveniente que no se esclarezcan debidamente estas negociaciones y que se sustraigan del conocimiento del Parlamento los antecedentes sobre el particular.

Termina solicitando que, en su nombre, se oficie a los señores Ministros de Hacienda y Economía y Comercio, transcribiéndole sus observaciones y reiterándoles el pedido de antecedentes sobre ambos negocios.

El señor Durán pide se agreguen los nombres de los Senadores radicales-democráticos a dicho oficio.

El señor Amunátegui adhiere a las observaciones del señor Larraín y se extraña del silencio que ha guardado el Gobierno respecto de la petición de antecedentes sobre los negocios referidos. Solicita que la Mesa obtenga la concurrencia del señor Ministro de Agricultura, a una sesión del Senado, con el objeto de debatir ampliamente este problema, y termina pidiendo se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Correa expresa que deberes impostergables han impedido al Ministro de Agricultura venir al Senado a explicar las negociaciones a que se han referido los señores Amunátegui y Larraín, y que, entretanto, se le ha pedido manifestar que en el curso de la presente semana serán enviados al Senado los antecedentes relacionados con las adquisiciones de trigo y aceite argentinos.

El señor Alessandri Palma (Presidente) manifiesta que se pondrá al habla con el Ministro de Agricultura, con el objeto de invitarlo a la sesión en que se trate de dichas adquisiciones.

5. El señor Grove expresa que la fecha de hoy, 9 de julio, aparece este año rodeada de circunstancias muy especiales, una de las cuales es que se encuentren reunidos en la ciudad de Tucumán los Presidentes de Chile y Argentina, y se complace de los acuerdos a que ha dado origen el viaje del Excmo. señor González Videla a la vecina República.

Deja constancia de la trascendencia que encierra la declaración del Go-

bierno argentino, sobre "Principios Doctrinarios de la Política Social Argentina", y solicita que ese documento sea insertado en el Diario de Sesiones.

6. El señor Domínguez recuerda que en anteriores oportunidades se ha referido a que mientras todas las actividades del mundo se regulan y cumplen bajo condiciones de seguridad científica y técnica, la política acusa, a su juicio, en todos los regímenes democráticos, una ausencia total del sentido de organización, lo que puede acarrearles graves perturbaciones.

Observa que el análisis de cualquier problema fundamental para Chile, permite comprobar que su falta de resolución se debe a que los hombres no han sido capaces de incorporar a la acción del Estado y de la política los principios de organización científica y técnica.

Señala la visión de estadista del Presidente Balmaceda, en el sentido de propiciar la formación de una poderosa marina mercante, y de dotar a Chile de otros medios de comunicación y de transporte, y hace notar que posteriormente ha sobrevenido una época en que Chile ha visto mermar esos medios, lo que, a su juicio, impide que sea fructífero el esfuerzo de los productores para incrementar la producción, a la vez que esteriliza las iniciativas del Gobierno para industrializar al país.

Se refiere a la situación de los Ferrocarriles del Estado, que, en su concepto, revela una política desordenada, a la que han contribuido el continuo descenso de la moneda, la explotación de servicios desfinanciados, la competencia de la movilización motorizada, la construcción de caminos paralelos a las vías férreas y las cargas por leyes sociales. Da a conocer diversos datos acerca del volumen de sueldos y jornales que paga la Empresa, de los gastos generales, del aumento en el precio de materiales, combustibles y energía eléctrica, y sobre la escasez de material rodante en condiciones satisfactorias.

Alude a la situación de la industria

maderera que, a pesar de haber realizado enormes esfuerzos para aumentar la producción, se encuentra en desventajosas condiciones por la falta de movilización de sus productos, y da a conocer informaciones de prensa sobre las consecuencias que está acarreando a la producción en general de la provincia de Cautín a supresión de algunos trenes.

Dice que aprovecha la presencia en la Sala del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para pedirle que, mientras el Parlamento despacha la ley sobre financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el Gobierno, por su parte, reponga los trenes de carga que han sido suprimidos.

Los señores Amunátegui, Bórquez y Prieto, adhieren a las observaciones del señor Domínguez.

El señor Del Pino, junto con expresar su adhesión a las palabras del señor Domínguez, recuerda que en una reciente visita del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a la provincia de Cautín, le hizo presente la necesidad de resolver el grave problema creado a los productores de esa zona, por la falta de movilización ferroviaria, y que dicho Secretario de Estado le prometió hacerlo.

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación manifiesta que ha tomado nota con interés de las observaciones de los señores Domínguez y Del Pino, y dice que la supresión de algunos trenes se ha debido, no tanto a la situación financiera de la Empresa, sino a la escasez de carbón, pero que el Gobierno está preocupado de este problema, así como de la modificación de las actuales tarifas. Agrega que también se estudia la forma de otorgar mayores facilidades a la industria maderera y de aumentar y regularizar el servicio de trenes.

7. El señor Ocampo se refiere a la situación en que se encuentran numerosas familias obreras que fueron desalojadas del fundo "Los Raulíes", y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministerio que corresponde solici-

tando se arbitren medidas para auxiliar a esas personas.

8. A petición del señor Ocampo, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una comunicación del Intendente de Santiago, por la que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Senador y por el señor Poklepovic, respecto de la autenticidad de un informe emitido por la Dirección General de Carabineros, respecto de las actividades del ciudadano José Altermann y de la detención decretada en su contra.

9. A nombre del señor Ocampo, se acuerda oficiar al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva disponer el pago de horas extraordinarias y otras asignaciones que se adeudan al personal de Gendarmería de Prisiones.

10. El señor Guevara se refiere a la desesperada situación en que se encuentran los campesinos de las provincias de Atacama y Coquimbo, con motivo de la sequía de los dos últimos años, y señala los perjuicios que ha sufrido la producción de esa zona, a lo cual se añade, a su juicio, el excesivo gravamen que a los viñateros de dicha región les impone la Ley de Alcoholes, circunstancia que los ha obligado a arrancar sus plantaciones de viñas.

Manifiesta que las plantaciones de olivos se han intensificado en Freirina, con fines de industrializar su producción y estima que el Gobierno debiera impulsar esta industria. Hace presente que en tal sentido dirigió una comunicación al señor Ministro de Economía y Comercio, de la cual no ha tenido respuesta, y solicita que, en su nombre, se oficie a ese Secretario de Estado, transcribiéndole sus observaciones.

Se refiere, en seguida, a la situación de numerosos campesinos de la provincia de Coquimbo, que carecen hasta de alimentos, y de otros que han sido despedidos de los fundos en que trabajaban, y dice que, a pesar de la ayuda ofrecida por el Gobierno, nada se ha hecho en su favor.

Hace presente que gran parte de los campesinos de la provincia de Coquimbo, que viven en comunidades, se ven abocados a litigios de tierras y señala los puntos en que esta situación se manifiesta, a su juicio, con caracteres de gravedad.

Observa que numerosos obreros que antes trabajaban en los canales derivados del tranque de Cogotí, han sido llevados a las oficinas salitreras y a obras camineras donde, a su juicio, ganan salarios insuficientes y actualmente están amenazados de cesantía.

Dice que, últimamente, se ha celebrado en Santiago el Segundo Congreso Nacional de los Agricultores de Chile, cuyas conclusiones se refieren a un plan de ayuda a los campesinos azotados por la sequía en las provincias de Coquimbo y Atacama, y, finalmente, aboga por la ejecución de diversas obras públicas en distintas localidades de las provincias nombradas.

11. El señor Amunátegui se refiere a la forma incompleta en que se publican, en los diarios que tienen contrato con el Senado, las versiones de las sesiones de esta Corporación, y el señor Alessandri Palma (Presidente), manifiesta que se adoptarán medidas para evitar esa anomalía.

12. A indicación del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se acuerda tratar, en primer lugar del Orden del Día de la presente sesión, el proyecto sobre modificación de la ley número 7,434, relacionada con la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, en lo que se refiere a la aplicación de los saldos no comprometidos a continuación de trabajos existentes.

13. Se acuerda aceptar la renuncia del señor Martínez Montt, de su cargo de representante del Senado ante la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y se fija la sesión del miércoles próximo para elegir reemplazante.

14. A nombre del señor Errázuriz (don Ladislao), se acuerda oficiar al señor

Ministro de Defensa Nacional, solicitándole se sirva disponer el pronto reajuste de las pensiones de los jubilados de las Fuerzas Armadas, especialmente de los de baja jerarquía, en conformidad a la ley número 8,758.

15. A nombre de los señores Errázuriz (don Ladislao), Poklepovic, Videla y Amunátegui, se acuerda oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole se sirva informar al Senado sobre el mal tratamiento recibido por los representantes diplomáticos de Chile ante la Unión de las Repúblicas Soviéticas, por parte del Gobierno de ese país.

El señor Durán pide se agreguen los nombres de los Senadores radicales-democráticos, al oficio solicitado.

Se suspende la sesión.

16. A Segunda Hora, se aprueba, en tercer trámite constitucional, el proyecto a que se refiere el número 12.

17. Se aprueba el informe de la Comisión de Gobierno, recaído en una comunicación del Consejo de Defensa del Niño, sobre designación de representante del Senado ante esa institución, que propone enviar este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

18. Se aprueba el proyecto por el cual se dispone que el papel con determinada marca de agua que se interne al país, podrá ser aforado por las Partidas 1,715 A y 1,715 B, del Arancel Aduanero.

19. Se aprueba el proyecto sobre modificaciones al Código de Justicia Militar.

20. Se aprueba el proyecto sobre modificación del inciso primero del artículo único, de la ley número 8,748, de 24 de febrero de 1947, sobre modificación del límite sur de la comuna de Santiago.

21. Se acuerda dejar pendiente el informe de la Comisión de Gobierno, en que propone rechazar, por haber per-

dido su oportunidad, el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificaciones a la ley número 7,015, relativa a autorización a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

22. Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

23. Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chillán, para donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán, dos fajas de terreno de su propiedad.

24. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos de carácter particular.

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De un mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de Brigada a favor del Coronel de Ejército, don Milcíades Contreras;  
—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

2.—De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito con el objeto de atender a la construcción de línea o líneas que sean necesarias para que, de acuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., se explote el servicio público de distribución de energía eléctrica en esa comuna;

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley aprobado por esta Corporación, que modifica la ley N.º 7,434, de 17 de julio de 1943, que autorizó la distribu-

ción de los fondos provenientes del impuesto al cobre;

—Queda para tabla.

3.—De treinta y ocho informes de Comisiones.

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, y

2) Proyecto de la Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación al material quirúrgico, llegado a Puerto Montt y consignado a la "Sociedad Hospital Purránque";

Treinta y cinco de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

1) Marfull Bravo, Torcuato;  
2) Concha Sanhueza, Erasmo;  
3) Vallejo Carvajal, Ricardo;  
4) Vallejos viuda de Cordero, Ana María;

5) Rojas viuda de Cavada, Mercedes;

6) Rodríguez Velasco, Luis;

7) Pincheira Oliya, Luis;

8) Pesse viuda de Ek Dahl, Nieves;

9) Patiño Mac-Iver, Alberto;

10) Rivas viuda de Obregón, María A.;

11) Arriagada viuda de Letelier, Graciela e hijas menores;

12) Ramírez Cañas, Jorge;

13) Ramírez viuda de Carvallo, Luisa y Ramírez Valdivieso, Dorila;

14) Cortínez Mujica, Armando y Godoy Fuentealba, Dagoberto;

15) Barros Calvo, Samuel;

16) Astorquiza Libano, José;

17) Cardemil Reyes, Ignacio;

18) Celis Droguett, Florindo;

19) Costa Pellé, Emiliano;

20) Gacitúa Muñoz, Alejandro;

21) Jaque Lagos, Leopoldo;

22) Lorea Flores, Federico;

23) Olavarría Cárdenas, José Manuel;

24) Campos Figueroa, Oscar;

25) Mardonez viuda de Hopfenblat, Luisa;

26) Morales Ramírez, Florentino;

27) Castro Gutiérrez, Roque;

28) Núñez Mateluna, Luis A.;

29) Del Canto Monzón, Aurelio;

30) Grimal Solís de Abella, Emma;

- 31) Salvo Rubio viuda de Martínez, Dora;  
 32) Frías Silva, Delia;  
 33) Sánchez de Moreno, María Teresa y Moreno Sánchez, Marta;  
 34) Boudat viuda de Alonso, Herminia, y  
 35) Mujica Valenzuela, Arturo;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito;

—Quedan para tabla.

4.—De dos mociones.

Una del Honorable Senador señor Bórquez, con la que inicia un proyecto de ley sobre modificación del artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales, en lo referente a los funcionarios judiciales de la provincia de Magallanes;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una del Honorable Senador señor Alessandri, don Arturo, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión de doña Jesús Lastenia Montt Salamanca;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.—De diez solicitudes.

Una de don Luis Enrique Escobar Ramírez, con la que pide los beneficios de la ley 7,404, de 12 de enero de 1943; Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

- 1) Elgueta viuda de Ulbrich, María Cruz;
- 2) Catrifiñil Catrifiñil, Francisco;
- 3) Vásquez viuda de Leiva, Dominga, y
- 4) Bravo Russel, Carmela.

Una de don Luis Enrique Escobar con la que pide abono de tiempo;

Una de don Luciano del Solar del Río, con la que solicita se le conceda una pensión de gracia;

Una de don Clolomiro Contreras Acevedo, con la que pide se le conceda nueva cédula de retiro;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre inclusión en los beneficios de la ley N.º 8,055, de 6 de enero de 1945,

relativa a quinquenios del personal de las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas:

- 1) Kulezewski García, Gastón, y
- 2) Gerken Mahn, Juan T.;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guevara, Guillermo
Alessandri, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Lafertte, Elias
Amunátegui, Gregorio	Larrain, Jaime
Bórquez, Alfonso	Martínez, Carlos Alberto
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Neruda, Pablo
Cruchaga, Miguel	Ocampo, Salvador
Cruz Concha, Ernesto	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Pino, Humberto del
Duhalde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
Grove, Marmaduke	Walker, Horacio
Secretario: Altamirano, Fernando	
Prosecretario: Salas, Eduardo	
Y el señor Ministro: de Obras Públicas y Vías de Comunicación.	

ACTA APROBADA

Sesión 12.ª ordinaria, en 2 de julio de 1947.  
 Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Allende, Amunátegui, Bórquez, Contreras Labarca, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Duhalde, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Larrain, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Maza, Moller, Muñoz Cornejo, Neruda, Ocampo, Opaso, Opitz, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rodríguez de la Sotta, Videla, Walker y los señores Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10.ª ordinaria, en 25 del mes ppdo. que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11.ª ordinaria, en 1.º del corriente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, enseguida, de los siguientes negocios.

### Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la Moción presentada por el Honorable Senador señor Opasso, que concede una pensión de jubilación a don Manuel Truco Franzani;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la Moción del Honorable señor Jirón, que incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a los médicos cirujanos;

Uno de las Comisiones de Hacienda y Agricultura Unidas, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario;

Treinta y ocho de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, de las siguientes personas:

- 1) Verdejo Véliz, Zunilda;
- 2) Novoa Torrealba, Luis Alberto;
- 3) Nieto Castillo, Andrés;
- 4) Cabrera Calderón, Humberto;
- 5) Cortés Jullian, Ana;
- 6) Holley Ovalle, Eduardo;
- 7) Vásquez V., Eleodora;
- 8) Morales Aranis, Víctor Enrique;
- 9) Urrea Cuevas, Ismael;
- 10) Letter viuda de Cruzat, Violeta;
- 11) Cordovez Sarría, José;
- 12) Fuente Alba Parada, Agustín;
- 13) Avaria Cabrera, Carlos;
- 14) Benavides Santos, Francisco;
- 15) Astorga Muñoz, Nicanor;
- 16) Pfau David, Carlos;
- 17) Arriagada Martínez, Zoila;
- 18) Montes viuda de Cruchaga, Raquel;
- 19) Chaves Dailhe, Víctor;
- 20) Espejo Pando, Rosa Amelia, Felicina y Rebeca;
- 21) De la Carrera vda. de Suárez, Carmen;
- 22) Garrido Acuña, Isladán;
- 23) Anguita Badilla, Rosa Estela;
- 24) Valdés vda. de Valenzuela, Melania;
- 25) Jirón Astorga, Adolfo;
- 26) Parada Pincheira, Lucio;
- 27) Gumucio Vergara, Rafael Luis e hijas solteras;
- 28) Moreno Salas, José;
- 29) Maldonado Romero, Frígida;
- 30) Orellana vda. de Castro, Elena e hijos menores;

31) Barriga vda. de Bussenius, Isabel y Barriga García, Inés, y

32) Parraguez Acevedo, Francisco;

Uno de la Comisión de Educación, recaído en la Moción del Honorable Senador señor Alessandri, don Arturo, que declara Monumento Nacional la propiedad que habitó don Benjamín Vicuña Mackenna;

—Quedan para tabla.

### Moción

Una del Honorable Senador, señor Opitz, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de una pensión de gracia a doña Amelia Azagra viuda de Díaz e hijos menores.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Incidentes

A indicación del señor Lafertte, se entra a tratar de inmediato el

**Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la Moción del señor Jirón sobre previsión para los médicos**

Por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobado dicho informe, por el cual la Comisión informante, atendida la fuente de financiamiento que se propone, recomienda someter este asunto a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.

**Proyecto iniciado en una Moción del señor Alessandri, don Arturo, sobre expropiación de las casas ubicadas en Santiago, que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna.**

A indicación del señor Presidente se acuerda tratar de inmediato el proyecto enunciado en el epígrafe.

Previas algunas observaciones de los señores Martínez Montt y Lafertte, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto en discusión.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del correspondiente informe evacuado por la Comisión de Educación Pública.

En discusión el artículo 1.º, juntamente con la enmienda propuesta por la Comisión, se da tácitamente por aprobado en los términos en que ésta lo propone.

Los artículos 2.º, 3.º y 4.º, se dan por aprobados, en la forma propuesta en la Moción respectiva.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley

**Artículo 1.º** — Declárase de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, y autorizase la expropiación de las casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna y el terreno frente a ellas, que les da salida a la Avenida de su nombre, de Santiago de Chile, actual propiedad de don Sergio Figueroa Arrieta.

**Artículo 2.º** — Constitúyese en ellas un Museo Nacional consagrado a su memoria.

**Artículo 3.º** — Los gastos que demande la aplicación de esta ley se financiarán:

- 1) Con una emisión extraordinaria de estampillas postales;
- 2) Con el producto de la Colecta Nacional O'Higgins, correspondiente al presente año, y
- 3) Con donaciones particulares.

**Artículo 4.º** — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Errázuriz (don Maximiano), rinde homenaje a la memoria del Mariscal don Antonio José de Sucre.

Usa a continuación de la palabra el señor Bórquez, para referirse al problema que plantea el alza de las tarifas de fletes y pasajes de los R.F. OC. del Estado y a la repercusión que esta medida ha tenido en la industria agrícola y maderera. Para remediar las funestas consecuencias de esta alza, estima que debe intensificarse la navegación fluvial, y en este sentido, solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, insinuándole la conveniencia de proceder al abalazamiento de los ríos Bueno y Maullín; al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva adoptar medidas para impedir el embancamiento del río Valdivia y para la instalación de una lancha balseadora en el río Maullín, y, finalmente, al señor Ministro de Economía y Comercio, haciéndole también presente

la necesidad de resolver el problema de la navegación en los ríos Bueno y Maullín.

El señor Maza pide se agregue su nombre a los oficios solicitados.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda despachar los oficios solicitados en nombre de ambos señores Senadores

El señor Ocampo se extiende, en seguida en amplias consideraciones relacionadas con la reciente catástrofe ocurrida en las minas de Lota y los factores que, a su juicio, la han provocado.

Con motivo de este incidente usan de la palabra los señores Poklepovic, Contreras, Allende, Videla Lira y Muñoz.

El señor Lafertte, se refiere, en seguida a dos telegramas que ha recibido de Antofagasta, en los cuales se denuncia el hecho de que la población ha carecido de pan durante varios días, y agrega que la situación subsiste al presente, no obstante las gestiones que han hecho para remediarla los demás parlamentarios de la agrupación electoral correspondiente.

Termina solicitando que en su nombre se oficie al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones y enviándole copia de los telegramas a que se refiere.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

El mismo señor Senador manifiesta su disconformidad con la resolución, del Gobierno, por la cual se deja sin efecto la expropiación de una parte de un inmueble que posee en Antofagasta la Borax Consolidated Limited, expropiación que era necesaria para ensanchar el edificio del Instituto Comercial de esa ciudad, y solicita que en su nombre se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación pidiéndole se sirva enviar los antecedentes de la aludida resolución.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Finalmente, el mismo señor Senador protesta del hecho de no haberse permitido oportunamente la transmisión por radio de la ceremonia inaugural de la Conferencia del Partido Comunista celebrada en Antofagasta.

El señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, formula indicación para continuar la se-

sión sin los veinte minutos usuales de suspensión, a fin de ganar tiempo en vista de lo avanzado de la hora.

El señor Muñoz Cornejo se opone y el señor Guzmán retira su indicación.

A indicación del señor Opitz se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión y enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia, una Moción de que es autor Su Señoría, por la cual se concede pensión a doña Amelia Azagra viuda de Díaz Plaza e hijos menores.

A indicación del señor Guzmán, apoyado por los señores Correa y Opitz, se acuerda dar el primer lugar de la tabla ordinaria al proyecto que concede recursos a la Caja de Crédito Agrario.

Se suspende la sesión.

### Segunda Hora

#### Acusación deducida en contra del Intendente de Santiago, señor don René Frías Ojeda.

Conforme a lo anunciado en la sesión anterior, se entra a la votación de este asunto, al tenor del correspondiente informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a la que efectivamente se procede en forma nominal, de acuerdo con una indicación que hacen los señores Contreras Labarca, Lafertte y Guevara, previa lectura de la defensa deducida por el señor Intendente.

Usan de la palabra, para fundar sus votos, los señores Allende, Contreras Labarca, Errázuriz (don Ladislao), Grove, Muñoz Cornejo, Neruda, Opitz, Poklepovic, Rodríguez de la Sotta y Walker.

Terminada la votación, se produce el siguiente resultado: 18 votos por la afirmativa, 12 votos por la negativa y dos abstenciones por pareo.

Se abstuvieron de participar en la votación, por considerarse inhabilitados, los señores Presidente y Alessandri (don Fernando).

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Bórquez, Cruchaga, Cruz Concha, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Haverbeck, Larrain, Martínez (don Julio), Maza, Moller, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rodríguez, Videla y Walker.

Votaron por la negativa los señores Allende, Contreras, Correa, Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos Alberto), Neruda, Ocampo y Opitz.

Se abstuvieron de votar, por estar pareados, los señores Muñoz y Opaso.

En mérito de la votación anterior se declara que ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda.

Siendo muy avanzada la hora, se levanta la sesión.

### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

#### 1.º—Del siguiente Mensaje:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del General de Brigada don Jorge Silva Opaso, ha dejado una vacante en la Planta de Oficiales de Armas del Ejército.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de Brigada a favor del Coronel don Milciades Contreras Monné, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Vicepresidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Coronel don Milciades Contreras Monné tiene 33 años, 4 meses y 21 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 3 de Julio del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes:

Santiago, 9 de Julio de 1947. — L. A. Cuevas. — J. Hernández.

#### 2.º—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de julio de 1947. — Con motivo de al moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**—Autorízase a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Tal-

ca, para contratar directamente o por medio de emisión de bonos un empréstito que le produzca hasta seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

En caso que el empréstito se contrate directamente, su interés no podrá exceder del 7 o/o anual y será amortizado en un plazo no inferior a cinco años.

Los bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal, su interés no podrá ser superior al 7 o/o anual, su amortización, que será acumulativa, no podrá exceder del 4 o/o anual, y la obligación deberá extinguirse en un plazo no superior a veinte años.

Para los efectos de la contratación de este empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los suscriban.

**Artículo 2.º**—Dicho empréstito deberá invertirlo la Municipalidad en la construcción de la línea o líneas necesarias, de acuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., para que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica en la comuna de Río Claro, para cuyo efecto la Compañía deberá obtener las concesiones correspondientes, a fin de suministrar el servicio indicado en las condiciones que establece la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 3.º**—El proyecto de las obras y el presupuesto correspondiente que deberá formular la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A. deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de la Municipalidad de Río Claro.

**Artículo 4.º**—La Municipalidad atenderá el servicio del empréstito que le autoriza el artículo 1.º de la presente ley, con sus entradas ordinarias.

**Artículo 5.º**—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 6.º**—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de "Gastos Fijos" de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio del empréstito por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 7.º**—La Municipalidad deberá publicar, en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del empréstito.

**Artículo 8.º**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**  
—**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 9 de julio de 1947. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se modifica la ley N.º 7,434, que autorizó la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, con las siguientes modificaciones:

I.—Ha reemplazado el artículo 1.º por el siguiente:

**"Artículo 1.º**—El Presidente de la República podrá, en la forma prevista en el inciso primero del artículo 6.º de la ley N.º 7,434, publicada en el "Diario Oficial", de 17 de julio de 1943, destinar los saldos no comprometidos de los rubros de remuneraciones y de obras ya terminadas, que resulten al 31 de diciembre de cada año, para la continuación de trabajos existentes o la ejecución de nuevas obras, observándose en la distribución las cuotas fijadas en el artículo 3.º de la ley N.º 8,080, publicada en el "Diario Oficial", de 30 de enero de 1945.

En cuanto a los saldos provenientes de los fondos de caminos distribuidos por provincias conforme al artículo 3.º de la ley 7,434, se destinarán exclusivamente a obras de caminos dentro de la provincia donde se hayan producido.

II.—En el artículo 2.º ha reemplazado las palabras "La presente ley", por las siguientes "Esta ley".

III.—Ha consultado como artículo transitorio el siguiente:

**"Artículo transitorio.**— La presente ley se aplicará a los saldos existentes al 31 de diciembre de 1946"

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,032 de 23 de diciembre de 1946.

Dios guarde a V. E. —J. A. Coloma.—  
L. Astaburuaga, Secretario.

**3. o—De los siguientes informes de Comisiones:**

**De la Comisión de Hacienda, sobre liberación de derechos de internación al material que se indica, para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación, en los mismos términos en que viene formulado, de un proyecto de ley, recientemente remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de todo derecho de internación a 600 metros de manguera y un automóvil "Jeep Universal", con sus accesorios, destinados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

En el caso particular del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt se justifica ampliamente toda iniciativa de ley tendiente a facilitarle los medios necesarios para que cumpla sus labores de bien público.

Por estas consideraciones vuestra Comisión ha estimado que el proyecto en informe debe aprobarse sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 9 de Julio de 1947. — Gregorio Añunátegui. — Pedro Poklepovic. — Fernando Aldunate. — Pedro Opitz. — H. Borchert R., Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Hacienda, sobre liberación de derechos de internación al material quirúrgico consignado al Hospital de Purranque.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación y en general de todo impuesto o contribución al material quirúrgico llegado a Puerto Montt y consignado a la Sociedad Hospital de Purranque.

En dicha localidad se ha formado una Sociedad que construyó un moderno Hospital, cuyo edificio reúne todas las exigencias modernas de esta clase de establecimientos, con un costo elevadísimo y que está destinado a llevar a los habitantes de

esa extensa región de la provincia de Osorno los servicios médicos necesarios para su tranquilidad y bienestar. Este Hospital servirá, además, para atender a los asegurados de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, con lo cual esta institución se evitará la instalación y dotación de postas de primeros auxilios y el personal necesario para su atención.

Con el objeto de habilitarlo debidamente, se ha encargado el instrumental necesario a los Estados Unidos de Norte América, a Inglaterra y a la República Argentina. Como el fin primordial de este Hospital es prestar servicios de carácter eminentemente social, vuestra Comisión cree que no es posible recargarlo con los impuestos que gravan la internación de esos materiales.

Por estas consideraciones y para que el Hospital de Purranque pueda desempeñar eficientemente su labor médico-social, vuestra Comisión de Hacienda os propone la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión a 8 de julio de 1947. — Gregorio Añunátegui. — Pedro Poklepovic. — Pedro Opitz. — H. Borchert R., Secretario de la Comisión.

**—De la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:**

- 1) Marfull Bravo, Torcuato;
- 2) Concha Sanhueza, Erasmo;
- 3) Vallejo Carvajal, Ricardo;
- 4) Vallejos viuda de Cordero, Ana María;
- 5) Rojas viuda de Cavada, Mercedes;
- 6) Rodríguez Velasco, Luis;
- 7) Pincheira Oliva, Luis;
- 8) Pesse viuda de Ekdahl, Nieves;
- 9) Patiño Mac Iver, Alberto;
- 10) Rivas viuda de Obregón, María A.;
- 11) Arriagada viuda de Letelier, Graciela e hijas menores.
- 12) Ramírez Cañas, Jorge;
- 13) Ramírez viuda de Carvallo, Luisa y Ramírez Valdivieso, Dorila;
- 14) Cortínez Mujica, Armando y Godoy Fuentealba, Dagoberto;
- 15) Barros Calvo, Samuel;
- 16) Astorquiza Libano, José;
- 17) Cardemil Reyes, Ignacio;
- 18) Celis Droguett, Florindo;
- 19) Costa Pellé, Emiliano;
- 20) Gacitúa Muñoz, Alejandro;

- 21) Jaque Lagos, Leopoldo;
- 22) Lorca Flores, Federico;
- 23) Olavarría Cárdenas, José Manuel;
- 24) Campos Figueroa, Oscar;
- 25) Mardones viuda de Hopfenblat, Luisa;
- 26) Morales Ramírez, Florentino;
- 27) Castro Gutiérrez, Roque;
- 28) Núñez Mateluna, Luis A.;
- 29) Del Canto Monzón, Aurelio;
- 30) Grimal Solís de Abella, Emma;
- 31) Salvo Rubio viuda de Martínez, Dora;
- 32) Frías Silva, Delia;
- 33) Sánchez de Moreno, María Teresa y Moreno Sánchez, Marta;
- 34) Boudat viuda de Alonso, Herminia; y
- 35) Mujica Valenzuela, Arturo;

**De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Río Claro, para contratar un empréstito.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros favorablemente el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito que le produzca hasta la suma de 600 mil pesos.

A fin de solucionar el problema derivado de la falta de energía eléctrica en la comuna de Río Claro, la Municipalidad de dicha comuna ha convenido con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., concesionaria del servicio eléctrico de Curicó, la extensión de las instalaciones de esa Compañía hasta las poblaciones de Cumpeo y Camarico, comprometiéndose la indicada Municipalidad a financiar el gasto de las instalaciones.

La Empresa mencionada, por su parte, reembolsará a la Municipalidad dichos gastos, en el plazo de cinco años, con el 20 o/o del valor total de los consumos de energía eléctrica que se suministre en los cinco primeros años de funcionamiento de la línea.

Todo lo anterior deberá establecerse en un contrato que la Municipalidad celebrará con la Empresa antes mencionada, previa aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

El proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara tiene por objeto, entonces, proporcionar a la Municipalidad de Río Claro, el capital necesario para hacer frente, en la forma ya expuesta, al gasto que demande la atención del servicio eléctrico en la comuna.

A este efecto, se la autoriza, como se ha dicho, para contratar directamente, o por medio de la emisión de bonos, un empréstito que le produzca hasta la suma de 600 mil pesos.

Esta cantidad se encuadra, aproximadamente, a la capacidad financiera de la Corporación, cuyo presupuesto actual es superior a \$ 240.000 anuales.

Para facilitar la colocación de los bonos, o del empréstito directo, según fuere el caso, el proyecto consulta disposiciones que aseguren un buen interés para los inversionistas, y una amortización que, en caso de préstamo directo, extinga la deuda en el plazo de cinco años, y en caso de emisión de bonos, en no más de veinte años.

Las diversas disposiciones del proyecto son, como se ve, enteramente análogas a las de otras leyes ya dictadas, o en actual tramitación en el Congreso, sobre autorización para contratar empréstitos; siendo de notar que en este caso, a la inversa de lo que ocurre en varias de esas leyes, el servicio del empréstito lo hará la Municipalidad de Río Claro con sus recursos ordinarios, que se verán aumentados en lo sucesivo, por el reavalúo de la propiedad territorial que se efectuará dentro de poco.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión de Gobierno os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1947.

**J. Martínez Montt.**—**C. A. Martínez.**—**E. E. Guzmán.**—**F. Alessandri R.**—**Luis Vergara D.**, Secretario de Comisiones.

#### 4.º — De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El problema de la administración de justicia es uno de los más agudos que afectan a la provincia de Magallanes. La ciudad de Punta Arenas, en los últimos siete años,

prácticamente ha estado la mitad del tiempo sin Juez o con el titular ausente, y en varias oportunidades, por haber faltado el secretario y el oficial primero, el Juzgado ha sido atendido por un abogado subrogante, actuando como secretario un notario. En el departamento de Tierra del Fuego la situación es aún peor, pues, por no ser abogado el secretario y debido a que ninguno ejerce en la jurisdicción, en ausencia del Juez el despacho debe ser embarcado para Punta Arenas, y en los últimos siete años a que me he referido, esta anomalía se ha producido durante lapsos que suman más de cuatro años.

Es digno de mencionarse el hecho de que en Natales, departamento de Última Esperanza, un Juez permaneció diez años en el mismo cargo, y de que en Punta Arenas existe un notario que actúa en su puesto desde hace 27 años.

Son múltiples las causas que originan estos trastornos, pudiendo señalarse a dos como las principales: 1.º—Resistencia de los abogados a interesarse por cargos judiciales en Magallanes, ante el temor de arraigarse por muchos años en esa austral región, y 2.º—Necesidad de los funcionarios judiciales de hacer viajes periódicos al Norte, con el objeto de reponerse de los estragos causados por el clima, y de no desvincularse de relaciones que podrían servirles para obtener un traslado o ascenso.

En la provincia de Magallanes existe un verdadero clamor público por esta anomalía, ya que todas las actividades se resienten con una justicia esporádica, y los abogados de Punta Arenas han hecho numerosas presentaciones a este respecto. Estiman los abogados que en esa zona no podrá haber una administración de justicia adecuada si los funcionarios judiciales no cuentan con una garantía de traslado o ascenso en un plazo prudencial.

El proyecto que a continuación propongo, tiende a poner término a estas anomalías y tiene la ventaja de estimular al personal judicial para permanecer en sus puestos; por otra parte, no constituye un gravamen o desembolso para el Fisco ni lesiona derechos adquiridos de otros miembros del Poder Judicial; finalmente, estimula a los abogados que se interesen por cargos judiciales en la provincia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Honorable Senado el siguiente

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** — Agrégase al artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales el siguiente inciso final: “Los funcionarios judiciales de la provincia de Magallanes, que hubieren desempeñado durante tres años consecutivos el mismo cargo, tendrán derecho a solicitar su traslado a cargos vacantes de igual categoría, y los mismos funcionarios que hubieren enterado seis años, podrán solicitar su traslado a cargos vacantes de la respectiva categoría inmediatamente superior. La presentación deberá hacerse ante la Corte de Apelaciones que corresponda al cargo vacante, acreditándose los requisitos mencionados, y este Tribunal la remitirá al Ministerio de Justicia, con el objeto de que se decrete el nombramiento sin más trámite”.

**Artículo 2.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — Alfonso Bórquez”.

### Honorable Senado:

Hoy día, 9 de julio, fecha en que se celebra el aniversario de la batalla de la Concepción, epopeya gloriosa del Ejército de Chile, en la cual se inmolaron oficiales y soldados en defensa de la Patria, y que honran hoy día la Historia de Chile como sus más preclaros héroes, he creído de toda oportunidad y justicia solicitar de esta Alta Corporación reparar el olvido en que ha quedado la única hermana soltera del héroe de la Concepción Subteniente Julio Montt Salamanca, en el reajuste último de las pensiones, ya que percibe en la actualidad la módica suma de trescientos pesos (\$ 300) mensuales, cantidad que le es insuficiente para atender sus más premiosas necesidades.

Doña Jesús Lastenia Montt Salamanca, es ya una persona de avanzada edad, y tal vez muy pocos años de vida pueda aguardar, razón por la cual estimo equitativo que se le conceda un aumento de su actual pensión, que le permita terminar con decencia y decoro sus últimos días.

En estas circunstancias me permito proponer la aprobación del siguiente proyecto de ley para que sea tratado sobre tabla y sin informe de Comisión.

## Proyecto de ley:

**Artículo único.** — Auméntase, por gracia, a doña Jesús Lastenia Montt Salamanca, a la suma de \$ 12.000 anuales, la pensión de que actualmente disfruta, con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley será de cargo del presupuesto de pensiones y montepíos del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta ley regirá desde el día 9 de julio de 1947. — **Arturo Alessandri.**

## 5.—De las siguientes solicitudes:

Una de don Luis Enrique Escobar Ramírez, con la que pide los beneficios de la ley 7,404, de 12 de enero de 1943;

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

- 1) Elgueta viuda de Ulbrich, María Cruz;
- 2) Catriñil Catriñil, Francisco;
- 3) Vásquez viuda de Leiva, Dominga, y
- 4) Bravo Russel, Carmela.

Una de don Miguel Stiven Silva, con la que pide abono de tiempo;

Una de don Luciano del Solar del Río, con la que solicita se le conceda una pensión de gracia;

Una de don Clodomiro Contreras Acevedo, con la que pide se le conceda nueva cédula de retiro;

Sobre inclusión en los beneficios de la ley N.º 8,055, de 6 de enero de 1945, relativa a quinquenios del personal de las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas;

- 1) Kulczewski García, Gastón; y
- 2) Gerken Mahn, Juan .;

**DEBATE**

Se abrió la sesión a las 16 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12.a, en 2 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 13.a, en 8 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO PARA CONTRATAR EMPRESTITO**

El señor **Secretario**.— En la tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de que se acaba de dar cuenta en la sesión de hoy, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito.

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Gobierno, la cual, con la firma de los Honorables señores Martínez Montt, Guzmán y Alessandri, don Fernando, propone aprobarlo en los mismos términos en que ha sido despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto dice como sigue:

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar directamente o por medio de emisión de bonos un empréstito que le produzca hasta seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

En caso de que el empréstito se contrate directamente, su interés no podrá exceder del 7 o/o anual y será amortizado en un plazo no inferior a cinco años.

Los bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal, su interés no podrá ser superior al 7 o/o anual, su amortización, que será acumulativa, no podrá exceder del 4 o/o anual, y la obligación deberá extinguirse en un plazo no superior a veinte años.

Para los efectos de la contratación de este empréstito no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los suscriban.

**Artículo 2.º** Dicho empréstito deberá invertirlo la Municipalidad en la construcción de la línea o líneas necesarias, de acuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., para que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica en la comuna de Río Claro, para cuyo efecto la Compañía deberá obtener las concesiones correspondientes, a fin de suministrar el servicio indicado en las condiciones que establece la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 3.º** El proyecto de las obras y el presupuesto correspondiente que deberá formular la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A. deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Ser-

vicios Eléctricos y de la Municipalidad de Río Claro.

**Artículo 4.o** La Municipalidad atenderá el servicio del empréstito que le autoriza el artículo 1.o de la presente ley, con sus entradas ordinarias.

**Artículo 5.o** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 6.o** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de "Gastos Fijos" de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio del empréstito por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 7.o** La Municipalidad deberá publicar, en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del empréstito.

**Artículo 8.o** Esta ley regirá desde al fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—El informe de la Comisión de Gobierno, cuya lectura fué omitida, aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Senado para entrar, de inmediato, a su discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados todos los artículos del proyecto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Terminada la tabla de Fácil Despacho.

### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A MATERIAL CONSIGNADO AL HOSPITAL DE PURRANQUE

El señor **Secretario**.— Los Honorables se-

ñores **Correa** y **Opitz** formulan indicación para tratar de inmediato los siguientes proyectos: el que libera de derechos de internación al material quirúrgico consignado al Hospital de Purranque, y el que libera de derechos de internación al material consignado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si el parece al Senado, daré por aprobada la indicación de los Honorables señores **Opitz** y **Correa**, y entraremos a discutir sobre tabla los proyectos a que aquélla se refiere.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El primer proyecto que menciona la indicación de los Honorables señores **Opitz** y **Correa**, propone la liberación de derechos de internación para el material consignado al Hospital de Purranque.

—El proyecto es el siguiente:

**"Artículo único.**— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo impuesto o contribución, el siguiente material llegado a Puerto Montt y consignado a la Sociedad Hospital Purranque:

- 1 Jarcho Fressometer para uterosalpingografía, completo, en estuche;
- 1 Equipo Triotherapy Unit, para ultravioleta, infrarrojo y calor, 2 pares de anteojos para adultos, y un par para niños, Triotherapy;
- 1 Equipo Esterilizador (batería de combinación), para instrumentos 20" x 10" x 9", para agua 10 galones. Autoclave 16 x 24", para corriente alterna trifásica 220/380 volt. 50 ciclos (Wire Star System);
- 1 Aparato Ombredanne para anestesia con éter "Richard";
- 1 Aparato de metabolismo basal, sin agua, SANSORN;
- 1 Aparato de antestesia FOREGGER, Military Model, "3 Flow Meter unit".
- 1 Aparato de absorción "double canister circle-filter-CF-2";
- 1 Aparato B-D-N.o 177 para tomar presión sangre;
- 1 Aparato estetoscopio B-D-N.o 143;
- 1 Equipo endotraquial MILITARY SET;
- 1 Máscara de goma para niños c. socket adapt. 167;

- 1 Máscara de goma para adultos, Connet N.o 164;
- 1 Cánula GUEDEL AIRWAY N.o 144, etc.;
- 1 Cánula GUEDEL AIRWAY para niños;
- 1 Angular Finger Valve p. succ., etc.;
- 3 Cánulas de intub. "AA GATHETER", N.o 179;
- 1 Bolsa de goma c. tubo para insuflac.;
- 2 Tarros Soda Line s/4, 31 lbs.;
- 1 Cilindro 100 gal. Ciclopropane;
- 1 Cilindro 250 gal. Protóx Nitróg.;
- 2 Cilindros 95 gal. Oxígeno;
- 1 N.o Y-1020 Unidad PILLYNG a prueba de explosión;
- 1 Lámpara CASTLE N.o 31 de emergencia;
- 1 CT-1130 D. centrífuga SAFEGUARD standard, completa, para tubos de 1.500 y 5.000;
- 12 CT-2015 tubos de vidrio c. g. 15 cc.;
- 4 CT-201 tubos de vidrio gr. 15 cc.;
- 6 CT-2060 tubos de vidrio s. g. 50 cc.é
- 2 CT-2101 tubos de metal p. tubos de vidrio de 5 cc. c. cojín;
- 1 N.o 2.— 2-1512 Mesa Shampaine CENTRY para todas las posiciones;
- 1 1519-R Elevador para riñones;
- 1 N.o 51511 1/2-cojín de goma esponjosa,
- 1 N.o 51576, soporte para brazo;;
- 12 Pinzas Pean 13 cm. B|L;
- 12 Pinzas Pean 15 cm. B|L;
- 48 Pinzas Kocher c. ganchos 13 cm. rectas;
- 12 Pinzas arter-Rochester-Ochoner 16 cm. rectas;
- 12 Pinzas arter-Rochester-Ochoner 18 cm. curvas;
- 6 Pinzas intest. Doyem 23 cm. rectas 1 x 2;
- 6 Pinzas intest. Doyem 24 cm. curvas 1 x 2;
- 2 Pinzas tapón nasal, 8 cm.;
- 2 Pinzas tapón nasal, 10 cm.;
- 1 Pinza amigdaliana ROYCE;
- 1 Pinza amigdaliana BLOMKE;
- 2 Portas agujas HEGAR, 15 cm.;
- 2 Portas agujas HEGAR, 18 cm.;
- 2 Portas agujas HEGAR, 20 cm.;
- 2 Espéculos nasales HARTMANN de cada número;
- 12 Tijeras rectas puntas aguda-romo;
- 12 Tijeras rectas puntas romo-romo;
- 12 Tijeras curvas puntas romas;
- 6 Tijeras abdominales curvas;
- 1 Cizalla de 50 cm.;
- 12 Pinzas anatómicas de 11 cm.;
- 3 Pinzas anatómicas de 15 cm.;
- 3 Pinzas anatómicas de 20 cm.;

- 12 Pinza diente ratón 3 x 4 de 12 cm.;
- 3 Pinzas diente ratón 3 x 4 de 15 cm.;
- 3 Pinzas diente ratón 3 x 4 de 20 cm.;
- 3 Pinzas para ganchos v. WANCHEN-FELDT, rectas, 12 cms.;
- 2 Cinceles planos 15 mm. x 21 cm.;
- 2 Cinceles planos 10 mm. x 16 cm.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda, en su informe, recomienda la aprobación de este proyecto en los términos en que viene formulado

—El informe de la Comisión de Hacienda aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor Lafertte.— No se nos ha repartido el boletín.

El señor Opitz.— Pediría que se omitiera la lectura del proyecto mismo, que contiene una larga enumeración de materiales adquiridos para este hospital particular, edificado en Purránque por un grupo de vecinos. El informe de la Comisión es favorable al proyecto.

El señor Martínez Montt (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT

El señor Secretario.— El segundo proyecto trata de la liberación de los derechos de internación y otros al material que se indica, destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.o— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general de todo impuesto o derecho, el siguiente material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt:

600 metros de manguera, llegados de Valparaíso por el vapor "Lagarte" y redespachadas a Puerto Montt por el "Villarrica", contenidos en el cajón N.o 1 con 232 Kgs.

bruto, marcado O. H. M. C. Puerto Montt, manifiesto N.º 170.

1 "Jeep Universal" con sus accesorios, llegados a Valparaíso en vapor "Copiapó", contenidos en un cajón N.º 1, con peso de 1.329,4 Kgs. bruto, según póliza N.º 6.212-180, siendo la unidad de serie N.º 87981 y el motor N.º J-86325.

**Artículo 2.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este proyecto en los mismos términos en que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En la Hora de Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Domínguez.

El señor **Grove**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo deseo hacer una indicación para que se destinen diez minutos de la Segunda Hora, a continuación de solicitudes particulares, con el objeto de despachar algunos Mensajes pendientes, sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la indicación del Honorable señor Grove.

El señor **Guzmán**. — ¿Pero hay informe de Comisión sobre alguno de esos Mensajes?

El señor **Grove**. — Se tratarían los Mensajes que estén informados, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — No se ha recibido ningún informe, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Larraín**. — El Honorable señor Domínguez me ha concedido la palabra por unos pocos minutos.

El señor **Grove**. — También me la ha concedido a mí, señor Presidente.

El señor **Domínguez**. — Al Honorable señor Grove también, señor Presidente.

## ADQUISICION DE TRIGO Y DE ACEITE EN ARGENTINA.

El señor **Larraín**. — Señor Presidente: en primer término, quiero manifestar que, en las pocas palabras que voy a pronunciar, no vean los señores Senadores ningún alcance político. Hablo simplemente como ciudadano chileno, teniendo como base intereses generales de limpieza y moralidad.

Es imposible seguir solicitando de los productores en general, de los hombres que forjan la grandeza del país, nuevos impuestos y tributos, en circunstancias en que todos los días se informan, por la prensa, de los desaciertos que se cometen en el manejo de las empresas fiscales. Vemos un día quinientos millones de pérdida en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; doscientos millones en la Empresa Nacional de Transportes; doscientos millones en la Siderúrgica de Valdivia; pérdidas y escándalos en el Control de Cambios, y así, sucesivamente, en muchas otras reparticiones, en las cuales debiera haber fiscalización y alta moralidad, que, por su prestigio, pesara sobre la conciencia ciudadana.

En muchas ocasiones hemos pedido, en el Honorable Senado, los antecedentes que se refieren a la compra de trigo y aceite en la República Argentina. El Honorable señor Amunátegui formuló esta petición en el mes de abril; posteriormente fué reiterada en nombre de todos los Senadores por Cautín; el Senador que habla también insistió en la misma petición, a la cual adhrieron varios señores Senadores; pero hasta el momento no han llegado los antecedentes tantas veces requeridos.

En el entretanto, se han publicado en la prensa algunos datos sobre estas adquisiciones, sin que se haya podido obtener la palabra oficial del Gobierno, para saber si los antecedentes que se suministran son realmente efectivos.

Por ejemplo, se ha expresado que la adquisición de trigo en la República Argentina se hizo a razón de cuarenta y cinco nacionales el quintal, puesto en Buenos Aires, en circunstancias en que tenemos antecedentes suficientes para declarar que el Gobierno argentino estaba dispuesto a hacer estas ventas a cuarenta nacionales el quintal. La diferencia representa cinco na-

cionales por quintal, o sea, más de cincuenta pesos chilenos; lo que, en un millón de quintales, significa más de cincuenta millones de pesos de diferencia.

He preguntado al señor Ministro de Agricultura quién hizo estas adquisiciones y quién cerró este convenio. Me ha contestado que no ha sido él ni el señor Concha, ex Ministro del ramo. Tampoco ha sido el Instituto de Economía Agrícola, que, en este caso, ha obrado simplemente como mandatario. El señor Embajador de Chile en la República Argentina ha firmado en ese país el contrato respectivo por orden del Gobierno de Chile. Pero, a pesar de todo, no ha sido posible conocer los nombres de las personas que han intervenido en este convenio, ni las condiciones del mismo.

Parece increíble que, después de cuatro meses de haberse solicitado reiteradamente los antecedentes de un negocio que deja al país más de trescientos millones de pesos de pérdida, no podamos obtener ni siquiera los elementos para formarnos juicio acerca del precio estipulado por el quintal de trigo.

Declaro al Honorable Senado que tengo antecedentes para decir que el Gobierno argentino estaba dispuesto a hacer estas ventas a cuarenta nacionales el quintal, en vez de cuarenta y cinco nacionales, como ahora aparece, lo que significa una diferencia de cincuenta millones de pesos.

El Gobierno tiene la obligación de dar a conocer los antecedentes de esta negociación. Esta no puede quedar en la penumbra, ni puede continuar la incertidumbre en que estamos, en cuanto a los datos que hemos solicitado.

Respecto del aceite, ocurre otro tanto. Se han pedido los antecedentes respectivos en la Honorable Cámara de Diputados.

He hablado con algunos miembros de esa Corporación, que han leído estos antecedentes, y me manifiestan que en ellos se menciona, muy de pasada, como cosa sin importancia, que en la venta de tortas oleaginosas que exigió el Gobierno argentino, fueran compradas por cada tonelada de aceite —dos o tres toneladas de tortas por cada una de aceite—, se han perdido cincuenta y cinco millones de pesos.

La opinión pública ignora en qué consiste este negocio, y en el Parlamento no se han recibido noticias precisas acerca de haberse perdido cincuenta y cinco millones de pesos en la compra de estas tor-

tas en Buenos Aires. ¿Quién ha hecho este convenio? ¿Quién realizó este negocio? ¿Quién ha fiscalizado esta operación de tortas oleaginosas, que arroja una pérdida de cincuenta y cinco millones de pesos, que recargan el litro de aceite que habrá de consumir y pagar cada habitante del país?

Parece increíble, señor Presidente, que en cosas de esta magnitud, que atañen a la alimentación, algo elemental para la subsistencia de nuestra población, no se consigan estos antecedentes que reiteradamente se han solicitado.

A mí me parece que esto es envolver estos negocios en una atmósfera de escándalo, y creo que el Gobierno tiene la obligación de disiparla.

Por eso, como Senador, en representación de la opinión pública del país, de todos los partidos políticos y de toda la gente sana, pido que estos antecedentes se entreguen. El Gobierno no puede quedar bajo el peso de esta imputación, de estar sustrayendo, del conocimiento del Parlamento y de la opinión pública, antecedentes que parecería que no conviene se conozcan.

Reitero mi petición y ruego se consigne en una nota enérgica.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se enviará oficio, a nombre de Su Señoría, a los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, con un ejemplar del Diario de Sesiones, en que aparezcan las observaciones de Su Señoría.

El señor **Grove**. — Pido la palabra.

El señor **Durán**. — Pido que se agreguen los nombres de los Senadores Radicales-Democráticos al oficio solicitado por el Honorable señor Larráin.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

#### DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA REPUBLICA ARGENTINA

El señor **Grove**. — Señor Presidente, apremiado por el tiempo y para no abusar de la benevolencia del Honorable señor Domínguez, que me ha cedido una intervención, quiero recordar esta fecha del 9 de julio, rodeada este año de circunstancias tan especiales.

En la histórica ciudad de Tucumán, se encuentran reunidos el Presidente de la

República de Chile, con su comitiva, y el Presidente de la República Argentina. Es sumamente grato dejar constancia de los acuerdos, de tanto interés para la economía nacional y para el futuro de nuestros países, que han sido el fruto de este viaje de nuestro Primer Mandatario.

Muy especialmente siento halagado mi espíritu, como miembro de un partido popular, ante la proclamación, por el Gobierno Argentino, de los Derechos del Trabajador, de que da cuenta la prensa de hoy.

Como un homenaje a esta declaración, y por su trascendencia frente a los derechos del trabajador argentino, solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertarla en el Diario de Sesiones.

El señor Martínez Montt (Presidente).

—Con la venia del Honorable Senado, se insertará, en el Diario correspondiente a esta sesión, la declaración a que se refiere el señor Senador.

El señor Grove. — Muchas gracias, señor Presidente.

—El documento que se acuerda insertar es el siguiente:

### “Declaración de los Derechos del Trabajador

#### Preámbulo

El Presidente de la Nación Argentina, haciéndose intérprete de los anhelos de justicia social que alientan los pueblos, y teniendo en cuenta que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales, inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, cuyo desconocimiento o agravio es causa de antagonismos, luchas y malestares sociales, considera necesario y oportuno enunciarlos mediante una declaración expresa, a fin de que, en el presente y en el futuro, sirva de norma para orientar la acción de los individuos y de los Poderes Públicos dirigida a elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital, como la mejor forma de establecer el equilibrio entre las fuerzas concurrentes de la economía y de afianzar, en un nuevo ordenamiento jurídico, los principios que inspiran la legislación social.

Por ello y de acuerdo con estos propósitos y fines, formula solemnemente la siguiente Declaración de los Derechos del Trabajador.

#### I

#### Derecho de trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

#### II

#### Derecho a una retribución justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

#### III

#### Derecho a la capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que en igualdad de oportunidades, todo individuo puede ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

#### IV

#### Derecho a condiciones dignas de trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta obser-

vancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

## V

### Derecho a la preservación de la salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

## VI

### Derecho al bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia, en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

## VII

### Derecho a la seguridad social

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes, o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

## VIII

### Derecho a la protección de su familia

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimien-

tos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad, como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano, y a la consolidación de principios espirituales y morales, que constituyen la esencia de la convivencia social.

## IX

### Derecho al mejoramiento económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

## X

### Derecho a la defensa de los intereses profesionales

El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio, y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo e impedirlo".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor **Domínguez**.

### LA PRODUCCION NACIONAL Y EL PROBLEMA DE SU TRANSPORTE.— CRISIS ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor **Domínguez**.— Señor Presidente, Honorable Senado; en más de una oportunidad he tenido ocasión de plantear un problema que, a mi juicio, es de vida o muerte para la democracia. He dicho que, mientras el mundo y las actividades del hombre se regulan y cumplen hoy bajo las más estrictas condiciones de seguridad científica y técnica, la política revela en todos los regímenes democráticos una ausencia casi total del sentido de organización. Y

esta ausencia de vida orgánica de la política de las democracias está ocasionando, en muchos casos, las más grandes perturbaciones de orden social; y puede acarrear, a los regímenes democráticos, días difíciles y oscuros.

A mi juicio, no existe otro camino que establecer, en la vida toda del Estado, en la vida de todos los Poderes Públicos, estos principios básicos de organización y de método, que aseguran y afirman las actividades más nobles del hombre en otras esferas que no son las políticas.

Y bien, veamos cómo el análisis de cualquier problema que preocupe fundamentalmente a la opinión pública de Chile nos da la razón en el sentido de que ellos están insolutos y permanecen exactamente iguales a través del tiempo, porque los hombres que han servido la actividad política no han sido capaces de incorporar, a la acción del Estado y de la política, estos principios fundamentales de organización consagrados por la ciencia y la técnica, que son las más altas conquistas de la civilización contemporánea.

Así, se ofrece a nuestra vista el espectáculo maravilloso que presentara nuestro país en la época en que fué gobernado por el Presidente Balmaceda. Estadista de visión superior, con una concepción clara de los problemas del futuro de Chile, se dió cuenta, señores Senadores, de que el nuestro era un país que, por su disposición geográfica, debería ser conceptuado como una isla, y propició la formación de una poderosa marina mercante nacional, que no sólo permitiera el acarreo oportuno de los productos de la agricultura, de la industria maderera y de la minería en el interior de nuestro país, sino, también, el transporte oportuno de nuestras materias primas y productos esenciales a todos los demás países del continente, inclusive a las lejanas costas de California, Australia, China y el Japón.

Pues bien, a aquella visión extraordinaria, a esa noción de lo que emergía de la posición geográfica de Chile, conceptuado como una isla, sucedió un período entero de nuestra vida política en que el país ha visto mermar, lenta, pero seguramente, sus medios de comunicación y de transporte.

Y mientras hablamos de industrializar a Chile, de fomentar la producción nacional, nos encontramos con que a los hombres que se dedican a las actividades productoras, y

a quienes les hacemos un permanente llamado en pro del fomento de la riqueza nacional, de crear nuevas fuentes de producción, de tonificar las finanzas del país, los castigamos a continuación, como fruto de una habitual imprevisión, de una falta de audacia y de visión hacia las necesidades futuras del país, los condenamos. — digo — a no poder transportar, ni aun dentro del territorio, los productos de esta economía que queremos se acreciente.

Condenamos a las actividades de la producción a no poder cumplir los anhelos del Gobierno en el sentido de industrializar el país, puesto que aquéllas no disponen de medios eficaces de transporte y acarreo para su propia producción.

A esto se agrega que la topografía condenaba de antemano a Chile a ser un país de difíciles medios de comunicación, ya que dos cordilleras — la de los Andes y la de la Costa — fraccionan nuestro territorio, lo cortan en infinitas fajas que hacen sumamente costosa la construcción de ferrocarriles y caminos.

Nosotros no podíamos menos que considerar esta posición, que habría de elevar considerablemente los costos de los fletes en nuestro territorio, para comprender cómo la grandiosa visión del Presidente Balmaceda en aquella época buscó el camino más fácil y expedito para facilitar la movilización de los productos chilenos: el mar.

Ahora bien, señor Presidente. Consecuencia de la falta de visión, de organización, de coordinación entre las actividades productoras privadas y la acción del Estado, consecuencia de esa disarmonica acción, es la anomalía de que nos hablaba ayer un Honorable Senador, de organismos del Estado que desempeñan, en oficinas dependientes de distintos Ministerios, parecidas funciones, sin que entre ellos exista lazo alguno de conexión, despilfarrando los escasos recursos de un país que declara tener un gran déficit presupuestario y un considerable déficit de divisas.

Se nos ha producido ahora la lamentable situación de los Ferrocarriles del Estado, que en Chile, por falta de ferrocarriles particulares, son el nervio vital de las vías de comunicación y el medio indispensable para cumplir los programas de fomento de la producción y de industrialización progresiva de la Nación.

Ya hice un leve alcance a la desastrosa

situación de esta Empresa en una intervención anterior. Quiero ahora dar al Honorable Senado algunos datos que revelan hasta qué punto la inconsecuencia de una acción política desordenada y casi irresponsable, ha hecho que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, encargada de cumplir la tarea fundamental de transporte de nuestra producción nacional, viva en un estado de absoluta crisis financiera. A ello han contribuido no sólo el continuo descenso del valor de la moneda, que ha obligado a la Empresa a cobrar los fletes y pasajes en pesos desvalorizados, mientras debía pagar sus equipos en dólares, sino que también ha contribuido una serie de factores, pues se la obligó a hacerse cargo de otros ferrocarriles explotados con pérdida; por resolución de la política militante; ha debido crear nuevos servicios, también desfinanciados; ha debido soportar la competencia de una locomoción motorizada; en seguida, como los ferrocarriles dependen del mismo Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, las redes camineras fueron trazadas de preferencia en el sentido longitudinal y se descuidó la tarea fundamental de servir a la economía y a la producción, construyendo oportunamente suficientes caminos transversales; y finalmente, han contribuido al desfinanciamiento de los Ferrocarriles del Estado, las leyes de carácter social.

Los obreros ferroviarios, que durante largo tiempo vivieron en situación precaria reclamaron, como consecuencia del avance de la justicia social, mejoras que recayeron sobre una empresa que, por las condiciones que anoto, no podía hacer reservas de ninguna especie, con el resultado de que aquellas mejoras agravaron su desfinanciamiento.

El cuadro en cifras que expondré en el Senado, revela la magnitud de este desastre.

El personal en servicio y en retiro percibió, en 1938, la suma de 191 millones de pesos por concepto de sueldos y salarios. En 1945, la Empresa debió afrontar un desembolso, por este capítulo, de 754 millones. Los Gastos Generales, el servicio de las deudas y la contribución al Gobierno, que en el año 1938 representaban 60 millones de pesos, en 1945 alcanzaron a 173 millones. Los materiales, combustibles y energía eléctrica, que en 1938 ascendieron a 95 millones, en 1945 subieron a 301 millones. Las adquisiciones y mejoras, que el año 1938 al-

canzaron a 90 millones, no pudieron subir — dígalo bien el Honorable Senado —, en un servicio que tiene a su cargo, a lo menos, dos tercios de la locomoción y transporte total del país, sino a 128 millones de pesos, como consecuencia de la carencia de fondos para renovación de equipo y material.

Es así, señores Senadores, como una empresa que debió financiar, el año 1938, sólo 436 millones de pesos, por los acápites que dejó anotados, debía financiar en 1945 la suma de 1,356 millones de pesos.

Esto equivale a un aumento de gastos de 920 millones de pesos y corresponde, en porcentaje, a un aumento de 211 o/o en el año 1945, respecto de 1938.

Mientras tanto, las necesidades de transporte habían subido, en igual período, en un 51 o/o, y el poder de arrastre de los ferrocarriles sólo había podido aumentarse en un 11 o/o. Había un déficit de locomotoras que ya en el año 1945 equivalía a un 40 o/o.

Ahora bien, ¿cuántas cree el Honorable Senado que son las locomotoras con más de treinta años de servicios que, de acuerdo con el informe presentado por el señor Director General de los Ferrocarriles del Estado, funcionan en las redes ferroviarias del país? No hay en el mundo ninguna empresa ferroviaria cuyas máquinas no sean amortizadas al cumplir 20 o 25 años de servicios. Nuestras máquinas no sólo no han sido amortizadas, sino que, en este momento, existen en el país 497 locomotoras que deberían estar excluidas del servicio, porque fueron adquiridas con anterioridad a 1915. Corresponde esta cantidad al 66 o/o del actual número de locomotoras en servicio.

A estas razones, sin entrar en otras de orden técnico, se debe que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado haya debido afrontar, en el año que acaba de terminar, la más grande crisis financiera y económica que ha experimentado nunca desde 1884, año en que fué creada.

A las causas que he enumerado, deben agregarse otras. Desde el 14 de marzo de 1936, al 24 de agosto de 1943, el Parlamento despachó 13 leyes que gravan las finanzas de la Empresa de los Ferrocarriles, sin que ésta fuera consultada previamente.

Una prueba más elocuente del brillante desorden de la democracia no se podría encontrar, señor Presidente, cuando ésta no ha querido entender que lo que es válido para la organización científica de una empresa o de una actividad, es válido tam-

bién para la organización del Estado y de los Poderes que lo constituyen. Y la consecuencia, señores Senadores, ha debido pagarla el programa de Gobierno de industrializar a Chile y aumentar su producción.

Veamos lo que le ocurre en estos instantes a una de las industrias básicas de Chile, a la industria de la cual vive, junto a la del trigo, la mayor parte de la zona austral de nuestro país: la de la madera.

Los Honorables Senadores por Cautín y Valdivia saben perfectamente bien que no tengo ningún vínculo, ni de orden político ni de orden económico, con las empresas dedicadas a esa actividad, y que hablo como ciudadano chileno, como hombre que tiene interés en asegurar el porvenir de aquello que da trabajo y sustento a muchos miles de chilenos, especialmente obreros.

La producción maderera, en el año 1943-1944, alcanzó a 25 millones de pulgadas. Oyendo los industriales de la madera el llamado del Gobierno en el sentido de aumentar la producción, la hicieron llegar a 29 millones y 600 mil pulgadas, en el año 1944-45, y, el año 1945-1946, oyendo de nuevo el llamado patriótico del Gobierno, elevaron la producción a 36 millones y 500 mil pulgadas.

Esta industria sostiene, Honorables Senadores, más de 400 aserraderos, y en cada uno de ellos, en el más modesto, encuentran trabajo, a lo menos, 50 obreros. Si a esto agregamos que, como derivadas de la industria extractiva de la madera, funcionan en el país las barracas, las fábricas de muebles, de puertas y ventanas, de envases y de "parquets", tenemos que esta industria da trabajo a más de 40 mil obreros, moviliza más de 300 millones de pesos; y ésta es la actividad que sufre ahora las consecuencias de la falta de coordinación entre los Poderes del Estado, entre los servicios públicos y la industria nacional.

Esta es, señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, la queja de la prensa del sur y del norte, porque, evidentemente, como lo dejé en claro, la Empresa de los Ferrocarriles no tiene responsabilidad directa en esta situación, y sus Directores Generales, para ser justos, así lo han hecho presente, en forma reiterada, a todos los Gobiernos y a todos los Ministros. Pero no se ha oído a los técnicos, ni se ha querido escuchar la palabra documentada y científica de los responsables directos de estos servicios. Entonces,

en la hora de la angustia y del desfinanciamiento total de la Empresa, que carece de máquinas y de equipo, se suprimen trenes y se compromete la existencia de una industria básica para el porvenir de Chile, cual es la industria maderera, de que me preocupo en estos instantes.

Tengo en mi poder un recorte de prensa que corresponde a una publicación aparecida en El Mercurio, de Santiago, en uno de los últimos días; dice así: "Cautín. La supresión de trenes provoca la paralización industrial de la zona."

Se ha producido ya, con motivo de la supresión de trenes, la amenaza de paralización de dos de las más grandes industrias madereras de la provincia de Cautín: la Sociedad Bima y la firma Duhart, y como consecuencia, quedarán en la cesantía modestos obreros que ganaban su vida en esas empresas.

Quiero aprovechar la presencia, en esta sesión, de mi querido amigo, el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para pedirle que, mientras el Congreso, haciendo honor a su mesura, organización y buen criterio, despacha una ley de financiamiento racional de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, transmita al Supremo Gobierno la petición del Senador que habla — y en esto creo que me acompañarán los señores Senadores por Cautín y Valdivia, que son las provincias que más contribuyen al fomento de dicha industria —, en el sentido de que la Empresa arbitre las medidas para reponer los servicios de trenes de carga, que son absolutamente indispensables para que no se produzcan situaciones tan angustiosas como las que ha tenido que vivir en estos días la zona sur del país.

El señor **Amunátegui**.— Por mi parte, adhiero con mucho interés a las palabras del Honorable señor Domínguez.

El señor **Bórquez**.— Los Senadores de estos bancos adherimos con todo agrado a las observaciones formuladas por el Honorable señor Domínguez.

El señor **Del Pino**.— Señor Presidente, cuando el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación visitó recientemente la provincia de Cautín, el Senador que habla lo acompañó en su jira y tuvo oportunidad de ver como los productores de la zona representaron al señor Ministro la urgencia y gravedad que reviste el problema derivado de la falta de trenes de carga para la industria maderera. El Honorable señor Domínguez ha expuesto en el

Senado el sentir de los propios interesados que pasan por esta angustiosa situación.

En la referida oportunidad, el señor Ministro manifestó que aportaría todo su esfuerzo a la solución de este gravísimo problema y prometió subsanar esta difícil situación de los productores de la zona sur. Por mi parte, confío en que la rectitud y patriotismo del señor Ministro harán posible una solución satisfactoria y a corto plazo.

Así, pues, los Senadores del Partido Agrario Laborista adherimos a las palabras del Honorable señor Domínguez.

El señor Prieto.— Yo también adhiero a lo manifestado por el Honorable señor Domínguez y hago igual petición.

El señor Merino (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Lafette.— Hay un Senador inscrito para hablar antes.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene preferencia el señor Ministro.

El señor Merino (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Con la venia de los señores Senadores, me referiré a las observaciones formuladas.

He tomado nota, con el mayor interés, de lo manifestado por los señores Senadores a propósito de las condiciones de funcionamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de la repercusión que la situación actual de esta institución tiene para industrias tan importantes como la maderera. Todo el país conoce la situación de la Empresa de los Ferrocarriles y sabe que, para mejorar sus condiciones económicas, por lo menos para asegurar la vida de la Empresa hasta el 31 de diciembre del presente año, se ha propuesto al Congreso Nacional un proyecto de ley relacionado con su financiamiento.

La paralización del servicio de trenes en estos momentos no se ha debido tanto a las malas condiciones de financiamiento de la Empresa, cuanto a la escasez de carbón. Esta institución está haciendo todas las gestiones del caso, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación y del Ministerio de Economía y Comercio, para obtener la regularización del abastecimiento de carbón para mover sus máquinas.

En la visita que me correspondió realizar a la provincia de Cautín, a que aludí

el Honorable señor Del Pino, pude tomar nota de las observaciones que merecían, a los representantes de la industria maderera, tanto la supresión de algunos trenes, como el alza de tarifas.

Está en estudio este problema, para modificar, si es posible, el tarifado, sobre la base de que los servicios de transporte que realice la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se hagan en condiciones de cubrir, por lo menos, el importe del costo directo de estos mismos servicios.

Respecto de la industria maderera en general, sus representantes, en la antedicha reunión, pidieron que se considerara por el Gobierno la conveniencia de hacer un estudio global sobre todos estos problemas, con el objeto de que esa industria tenga una organización definitiva, a la vez que un verdadero respaldo gubernativo, que la haga prosperar en la forma que le corresponde por su importancia en la economía del país.

Puedo asegurar al Honorable Senado que el Gobierno está preocupado de este problema de la industria maderera; y que, en lo referente a ferrocarriles, tomará las medidas necesarias para aumentar y regularizar el servicio de trenes, tan pronto como sea posible.

### DESALOJO DE FAMILIAS EN TRAIGUEN

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guevara.

El señor Ocampo.— El Honorable señor Guevara me ha concedido unos minutos, señor Presidente.

Quiero recordar al Honorable Senado que, en el mes de diciembre del año pasado, protesté en esta Alta Corporación por el atentado de que se hizo víctima a 150 familias que fueron desalojadas desde el cerro Los Raulíes, en el departamento de Traiguén.

El señor Ministro del Interior mandó una comunicación en que dió al Honorable Senado los antecedentes de ese hecho, sin que en esa fecha se pudiera, naturalmente, establecer responsabilidad. Pero es el caso que esas 150 familias han estado hasta ahora viviendo en los caminos, a pesar del rigor de las condiciones climatológicas de la zona, y a pesar, también, de que el Gobierno declaró, a raíz de la visita del señor Ministro de Tierras y Colonización de ese entonces, señor Víctor Contreras,

que esas familias serían radicadas en el fundo Nanco.

Se me ha informado que la situación de esa pobre gente no se ha podido resolver todavía, porque el Ministerio de Hacienda no ha proporcionado los fondos necesarios para ello. Pero ocurre ahora que la situación de esas 150 familias se ha agravado, si es que cabe el término, pues ya no se les permite ni siguiera vivir en los caminos. ¡Yo no sé dónde quieren que vayan!

Solicito se oficie en mi nombre al Ministerio correspondiente, pidiendo que se arbitren sin tardanza las medidas del caso en favor de esta gente.

Además, solicito, del señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertar, en el Diario de Sesiones de la Corporación, la respuesta que nos dió, al Honorable señor Poklepovic y al Senador que habla, el Intendente de Santiago, señor René Frías Ojeda, respecto a la comunicación que le había enviado la Dirección de Carabineros a propósito de la prisión de José Alterman.

Pido solamente que esta discusión, que llega ya a su punto final, sea cerrada con este oficio que ha llegado de la Intendencia y en que queda esclarecida la actitud de ese funcionario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se insertará en el Diario de Sesiones el documento a que alude Su Señoría.

### INSERCIÓN

—El documento es el siguiente:

“N.º 1,037.

Santiago, 13 de junio de 1947.

En contestación al oficio No. 132, de fecha 30 de mayo último, que ese Honorable Senado me ha dirigido a petición de los Honorables Senadores Poklepovic y Ocampo, me permito transcribir, a continuación, el informe verbal recibido por el infrascrito del Ayudante de esta Intendencia, Capitán de Carabineros, Luis Fuentes Rojas, quien, a su vez, lo obtuvo telefónicamente del Teniente señor Denecken, de Melipilla. Dice así:

“La persona que se denuncia, se llama José Alterman Paikin, vendedor ambulante que posee el permiso municipal correspondiente para ejercer actividades comerciales, las que ha desarrollado en todo

el sector vecino a Melipilla, por lo cual cuenta con clientes en los diversos fundos y visita sus domicilios periódicamente, hecho este que no es posible evitar.

Actualmente se encuentra detenido en la cárcel de Melipilla, por orden del Juez del Crimen, por amenazas a la persona de don Hernán Braun Page, administrador del fundo Las Mercedes, que es propiedad de una sucesión en la cual forma parte la señora esposa del Honorable Senador Poklepovic.

Hace un mes más o menos, el Comisario de Melipilla, Mayor del Canto, investigó personalmente la denuncia que se había hecho en el sentido de que este ciudadano trataría de producir alteración del orden entre los trabajadores y no se comprobó ninguna actividad ilícita. Los obreros del fundo efectuaron diligencias legales para sindicalizarse, pero todas sus actuaciones estaban encuadradas dentro de las disposiciones que rigen sobre la materia”.

Esta Intendencia, por oficio N.º 958, de 4 de junio en curso, solicitó de la Prefectura Rural de Carabineros, en forma urgente y por escrito, informe respecto a la actuación de Carabineros en las actividades y detención del ciudadano señor Alterman, en Melipilla, ampliando la información telefónica dada por el Teniente señor Denecken, ya citado.

En cumplimiento de dicha solicitud, el señor Prefecto Rural de Carabineros, Coronel don Belisario Alvarez Lobos, por oficio N.º 1,467, de la misma fecha 4, informó a esta repartición lo siguiente:

“En conformidad a lo solicitado por esa Intendencia en su oficio N.º 958, de fecha 4-VI-47, relacionado con la actuación de Carabineros en la detención del ciudadano José Alterman Paikin, en Melipilla, puedo informar a esta repartición lo siguiente:

Alterman Paikin, exhibió en la Tenencia “María Pinto”, dependiente de la 4.ª Comisaría “Melipilla”, hace un tiempo atrás y cuando llegó a esa localidad, documentos que dicen dedicarse al comercio ambulante en artículos de tienda y en tal calidad recorre el sector de la comuna María Pinto, teniendo como residencia la casa de Manuel Jesús Jerez, inquilino del fundo Las Mercedes. En el mes de febrero del presente año, el administrador general de la hacienda “Las Mercedes”, don Hernán Braun Page, presentó un reclamo a la Gobernación Departamental de Melipilla en contra de Alterman, en el sentido que éste se dedicaba a prédicas políticas en

favor del Partido Comunista y dirigía una campaña para organizar un sindicato agrícola dentro del fundo.

A raíz de una nueva denuncia formulada por el señor Braun a la Tenencia María Pinto, en el sentido de haber sido amenazado por Alterman, dicho destacamento dió cuenta de los hechos al Juzgado del Crimen de Melipilla, tribunal que expidió una orden de aprehensión contra el denunciante orden que fué diligenciada por el personal de la Tenencia indicada con fecha 17 de mayo próximo pasado, y el detenido fué puesto inmediatamente a disposición del Juzgado el cual ordenó pasarlo en calidad de reo a la cárcel de Melipilla, donde se encuentra actualmente.

Lo informado en el presente oficio, es todo lo que se refiere a la actuación de Carabineros en lo relacionado con la detención de Alterman Paikin".

En consecuencia, con el mérito de los antecedentes expuestos, cúmpleme informar de que el ciudadano José Alterman Paikin es reo de un delito común y no de ningún atentado al orden público o a la seguridad del Estado; lo que también se corrobora por ser juzgado por un tribunal de fuero común y no por un Ministro de la I. Corte de Apelaciones, como habría correspondido si se le hubiere imputado una infracción a las leyes relativas al orden público o a la seguridad interior del Estado. — Saluda a US. René Frías Ojeda. — Intendente de Santiago".

#### **ATRASO EN EL PAGO DE ASIGNACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE GENDARMERÍA DE PRISIONES.— OFICIO**

El señor Ocampo. — Por último, deseo reiterar una petición que hice anteriormente y pido que se envíe nueva comunicación al señor Ministro de Justicia solicitándole que se solucione el problema económico del personal de Gendarmería de Prisiones de nuestro país. A esta gente se les están debiendo todas las horas extraordinarias trabajadas este año.

El señor Grove. — Y el año 46 también.

El señor Ocampo. — Y el año 1946, como dice el Honorable señor Grove.

Creo que este es el personal que percibe menor renta entre los uniformados y está sufriendo muchas privaciones en sus hogares.

Insisto en la necesidad de que se oficie al señor Ministro de Justicia haciéndole

ver la urgencia que hay de que se solucione a la mayor brevedad esta situación.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

#### **EFFECTOS DE LA SEQUIA EN ATACAMA Y COQUIMBO. POSIBILIDADES DE LA INDUSTRIA DEL ACEITE DE OLIVO EN FREIRINA: OFICIO.— CESANTIA DE OBREROS EN ESAS PROVINCIAS. SITUACION DE LOS COMUNEROS. PLAN DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE CHILE.**

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Guevara.

El señor Guevara. — Señor Presidente: Es sabido que los años 1945 y 1946 fueron años de sequía para Atacama y Coquimbo y han significado hambre, desesperación y muerte para los campesinos de ambas provincias.

Durante esos años algunos sectores de la región no han podido cosechar un solo grano, porque no pudo sembrarse nada.

Este año, 1947, ha habido algunas lluvias, pero si no se toman medidas prácticas de ayuda por parte del Gobierno, no se podrá detener la ruina de muchos agricultores. Son 25.000 los campesinos que están en la miseria más espantosa. Si no se les presta ayuda, irán a una muerte segura.

Tengo en mi poder una estadística de la Dirección General de Agricultura que voy a dar a conocer al Honorable Senado para que se pueda comprender la magnitud de este problema, que debe de ser, no solamente de esas dos provincias que forman el llamado Norte Chico, sino de todo el País.

De las 106.000 hectáreas regadas que allí hay, un 30 por ciento quedó sin recibir dotación regular de agua en los años 1945 y 1946. 4.056 agricultores, que con sus familias representan 24.578 personas, ya han perdido 8.275 vacunos, 4.444 cabalares, 6.623 asnaes y mulares, 35.525 ovejunos y 188.341 caprinos, que, en conjunto, se avalúan en \$ 21.870.140. Las pérdidas de cosechas no se han avaluado, pero la pérdida de las siembras de trigo se calculó en \$ 8.000.000.

Quiero dejar constancia de que casi la totalidad de los agricultores de ambas provincias son gente muy modesta.

Las pérdidas totales son las siguientes: Ovalle, \$ 5.154.880; Illapel, \$ 7.292.750;

Coquimbo, \$ 1.340.250; Combarbalá, \$ 2.397.010; Elqui, \$ 2.479.200; y La Serena, \$ 3.206.050.

Como comprenderá el Honorable Senado, estas cifras, por sí solas, están demostrando la situación angustiosa en que se debaten los pequeños agricultores de esas provincias.

En Atacama ha muerto el 60 por ciento del ganado caprino, o sea, 22.528 animales; 1.948 bovinos, que representan el 70 por ciento de esos animales, y 3.176 burros, o sea, el 60 por ciento de los que había. Y debo dejar constancia de que el burro es un animal indispensable para el transporte en esas provincias, dada la escasez de camiones, ferrocarriles y otros medios de movilización: casi podría decirse que el burro es el medio obligado de transporte para los productos agrícolas y mineros de esas provincias, y el 95 por ciento de los burros no está en condiciones de efectuar ningún trabajo.

En 170 predios en el Valle de Copiapó y en 274 predios en Huasco, que en 1945 tenían una superficie regada de 19.271 hectáreas, en 1946, el 23 de abril, sólo había, bájase riego imperfecto, 10.000 hectáreas.

En cuanto a fruticultura, en la provincia hay dedicadas a ella unas 1.200 hectáreas. De un censo en 251 propiedades pequeñas en el interior de Huasco, valle San Felipe y El Tránsito, surgen los siguientes resultados:

**Viñas:**

**Kgrs.**

Cosecha de 1945 . . . . .	129.775
Cosecha de 1946 . . . . .	74.402
Disminución . . . . .	55.402

**Duraznos, descarozados y huesillos:**

Cosecha de 1945 . . . . .	38.366
Cosecha de 1946 . . . . .	13.908
Disminución . . . . .	24.458

**Higueras:**

Cosecha de 1945 . . . . .	87.172
Cosecha de 1946 . . . . .	20.879
Disminución . . . . .	66.293

En 24 predios mayores de 20 hectáreas la disminución fué la siguiente:

**Duraznos, descarozados y huesillos:**

Cosecha de 1945, 43 qq. m.

Cosecha de 1946, 12 qq.  
Disminución, 31 qq., 72,1 o/o.

**Viñas:**

Cosecha de 1945, 1.210 qq. m.  
Cosecha de 1946, 874 qq. m.  
Disminución, 366 qq., 27 o/o.

**Higueras:**

Cosecha de 1945, 147 qq. m.  
Cosecha de 1946, 40 qq. m.  
Disminución, 107 qq., 72, 7 o/o.

Respecto al trigo y la cebada, los datos son éstos:

**Promedio normal cosecha de trigo y cebada 1939/43.**

	qq.	qq.
Trigo . . . . .	11.897	183.212
Cebada . . . . .	35.256	77.632

**Cosecha trigo y cebada en 1946:**

Trigo . . . . .	5.235	95.878
Cebada . . . . .	20.932	40.812

Los esforzados agricultores del valle de Huasco, de San Felipe y El Tránsito, han tenido, asimismo, grandes pérdidas. A estas calamidades hay que agregar los daños que les causa la Ley de Alcoholes, por los excesivos gravámenes que les impone, que llegan a \$ 15.000 y \$ 30.000 de impuesto por hectárea de nuevas viñas, en circunstancias de que se trata de agricultores que producen vinos generosos. A consecuencia de esto se han visto obligados a arrancar las viñas, cuyo cultivo constituía uno de sus principales medios de subsistencia. Felizmente, la Comisión de Agricultura y Colonización de la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto destinado a rebajar estos impuestos, proyecto que será, naturalmente, muy bien recibido por los agricultores de ese valle.

En el departamento de Freirina, mediante grandes esfuerzos y sacrificios, los campesinos han logrado defenderse en parte de la sequía. Quiero dar a conocer, a este respecto, algo que es muy interesante. Y creo que el Supremo Gobierno tendrá que preocuparse en forma seria del asunto.

La industria del olivo tiene reservado para Freirina un gran porvenir, debido a la excelente calidad de sus productos y a su abundancia: en el año 1946 se estimó la producción de aceitunas en \$ 10.000.000. Técnicos han expresado que la creación de una planta destinada a la selección del fru-

to, a su envase y a la fabricación de aceite, constituiría una enorme riqueza y contribuiría, al mismo tiempo, a dar solución al actual problema de carestía y escasez de aceite en el país. El señor Ministro de Agricultura debería interesarse seriamente por impulsar esta industria en una acción conjunta con la Corporación de Fomento de la Producción. Este es el clamor de Freirina, sin distinción de partidos políticos ni credos religiosos.

El Senador que habla, haciéndose eco del clamor de esos habitantes, con fecha 1.º de marzo del año en curso envió el siguiente oficio al señor Ministro de Economía y Comercio:

"Guillermo Guevara Vargas, Senador de la República, saluda atentamente al señor Ministro de Economía y Comercio y le expone lo siguiente:

Que ha recibido una petición de numerosas instituciones obreras de la ciudad de Freirina, en el sentido de que exponga ante su Ministerio que sería de enorme importancia se estudiaran las posibilidades para instalar una planta destinada a la selección de la aceituna y a la fabricación del aceite en dicha localidad.

Esta zona es muy apropiada para el desarrollo del olivo, comprobándose la excelente calidad de sus productos y la gran abundancia, ya que en 1946 se estimó la producción de aceitunas en \$ 10.000.000.

Esto demuestra que se debe pensar en las conveniencias que tendría, no sólo para este importante departamento, sino para la economía del país, la instalación de dicha planta.

Guevara deja a consideración del señor Ministro de Economía y Comercio esta petición".

Como hasta el día de hoy no he tenido la suerte de recibir una contestación del señor Ministro, solicito que se envíe un oficio por intermedio del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviará el oficio que pide Su Señoría.

El señor **Guevara**.—Es tan angustiosa la situación de los campesinos de algunos lugares de la provincia de Coquimbo, que, cesantes y hambrientos, han llegado hasta comer quiscos, una planta silvestre que se da en esos desiertos.

Pero los campesinos, aparte de todos los sufrimientos a que he hecho referencia, padecen también la persecución de algunos terratenientes que no tienen consideración alguna con ellos.

Voy a dar lectura a un telegrama que he recibido del Sindicato Floto, de La Serena: "El Sindicato Floto solicita interceder pronta solución problema obreros agrícolas, evitando despido hacienda Julieta, Serena, Porvenir, Paihuano. Punto. Pronta reincorporación trabajo obreros hacienda Saturno es justicia.—Jorge Alborno, presidente; José Castellón, sec."

Pero los departamentos que más han sufrido han sido los de Combarbalá e Illapel. En Combarbalá los campesinos han tenido que irse a trabajar a las oficinas salitreras de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, dejando abandonadas a sus familias sin ninguna clase de recursos.

He dicho, por otra parte, que el departamento de Illapel también ha sido azotado cruelmente por la sequía. A principios del mes de junio próximo pasado llegó hasta esta capital una comisión formada por el señor Gobernador del departamento de Illapel, don Pedro Segundo Díaz Hevia; los Alcaldes de Illapel, Salamanca y Los Vilos y el dirigente político de Illapel don Julio Cruz Soto. Estas personas dieron a conocer al Gobierno la situación desesperada en que viven los habitantes de ese departamento. Quedó demostrado que el hambre se enseñorea en los hogares campesinos de la comuna de Mincha, especialmente en la región denominada La Cáncana, donde han muerto muchos de nuestros conciudadanos por efectos del hambre. Pero lo más grave es que el Supremo Gobierno ha ofrecido ayuda a los damnificados por la sequía y hasta la fecha dicha ayuda no ha llegado a ninguna parte. Puede decirse que la ofrecida por el Gobierno, por intermedio de la Dirección General de Auxilio Social, ha sido prácticamente nula para los habitantes de estas dos provincias.

He querido dar a conocer todos estos hechos, porque he tenido la oportunidad de recorrer algunas provincias del País y he podido cerciorarme de que existe la opinión generalizada, aun en nuestra capital, de que la provincia de Coquimbo es la regala del Gobierno, si se permite la expresión. Quizás este convencimiento de que la mencionada provincia recibe una especial atención por parte del Gobierno, se deba a la propaganda desarrollada por la radio, la prensa y muchos interesados. Pero la verdad es que el Supremo Gobierno mantiene en completo abandono a la provincia de Coquimbo.

Creo, señor Presidente, que el Ejecutivo deber tomar en consideración las observa-

ciones que formula el Senador que habla, a fin de que, en forma efectiva, se vaya en ayuda de estos consiudadanos nuestros.

A todas estas calamidades hay que agregar la tragedia que viven los comuneros—la mayoría de los campesinos de la provincia de Coquimbo viven en comunidades—. Quiero denunciar los siguientes hechos.

Varias comunidades de la provincia se encuentran abocadas a numerosos litigios de tierras y otros problemas derivados de la actitud de algunos terratenientes que aurdamente han obtenido derechos de comuneros y ahora pretenden apropiarse de las tierras comunes, despojando a sus legítimos dueños.

En esta situación se encuentran:

Comunidad de Potrerillo Bajo, en litigio con el terrateniente Régulo Anguita, quien les tiene usurpadas ochenta hectáreas.

Comunidad de Potrerillo Alto, en litigio con el terrateniente Víctor Manuel González y su hijo Hugo.

Comunidad El Durazno, con el abogado Juan Antonio Mondaca, quien se aprovecha de su calidad de profesional para despojar a los comuneros de sus tierras. El total de hectáreas de esa comunidad es de más o menos diez mil, y están bajo las aguas del canal Cogotí.

Comunidad de San Julián. Existen tres de estos audaces que por intermedio de una maniobra se adjudicaron 500 hectáreas cada uno, y dejaron a alrededor de cien comuneros un lote de 500 hectáreas.

Comunidad El Altar de Punitaqui, con un juicio por deslindes con la sucesión Cortez Monroy, que pretende adueñarse de una considerable extensión de tierras.

Comunidad Tunga Sur, departamento de Illapel, que es atropellada por la Compañía Ganadera de Los Vilos. Esta Compañía, aprovechándose del atraso y miseria de los campesinos, está adueñándose de una gran cantidad de tierras de dicha comunidad.

Los comuneros de la provincia de Coquimbo se calculan en unos 30 mil, que viven en una incierta y angustiada situación.

Debo agregar a esto que he visto la terrible situación de miseria en que viven los campesinos de Los Vilos, debido a que ese puerto está rodeado de grandes haciendas dedicadas, en su mayor parte, sólo a la crianza de ganado ovejuno.

También están en muy mala situación los obreros que trabajaban anteriormente en los canales derivados del tranque de Cogotí, a quienes los han llevado ahora a trabajar en obras públicas. Quiero aprovechar la

presencia, en la Sala, del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para decir lo siguiente: se ha llevado a obreros especialistas en canales a hacer obras en los caminos, en el departamento de Elqui. He estado junto con ellos y he visto el estado de miseria en que viven; ganan salarios miserables; no tienen campamentos, y se les otorga contratos que duran 15 días, terminados los cuales, dichos contratos no son renovados, y se deja a los obreros durante otros quince días sin tener nada que hacer; de modo que lo poco y nada que han ganado tienen que gastarlo en alimentos. Esto trae como consecuencia el que esa gente ande cubierta de harapos. ¡Es una vergüenza, y da indignación ver cómo se trata a hijos de esta tierra, que han producido riqueza para el País!

Ahora están amenazados de cesantía. A este respecto he recibido unos telegramas que me dicen lo siguiente:

“Obreros camineros tramo Serena Vicuña, sector Almendral, solicitan interceda ante Ministro correspondiente nos mantenga en trabajo Punto Estamos avisados despido, no queremos ir cesantía crear problemas Gobierno”.

“Obreros mina manganeso Romero piden US. intervención ante Ministro Vías Obras, obtener en trabajo obreros camineros esta provincia que serían despedidos Punto Iniciación nuevas obras que están proyectadas y se dé trabajo cientos cesantes esta provincia, situación es desesperante”.

Señor Presidente, este problema está preocupando a otro sector agrícola. Últimamente se ha celebrado en esta capital el Segundo Congreso Nacional de los Agricultores de Chile. Este Congreso, eligió una directiva de hombres que están dispuestos a seguir trabajando por los intereses de su clase, y ya lo han demostrado. Ellos son los señores: Silvio Lazzarini, Manuel Gajardo, José Becerra, Carlos Montino, Justo Zamora, Luis González, Ramón Gálvez, Otto Vogel, Eduardo Murath, Jélio Cárcamo, Roberto Moya, Guillermo Parragué, Luis Lario, Francisco Latuz, Manuel Rain, Osvaldo Godoy, Juan Jamet, Manuel Pérez, Julio Olivares, Manuel Cordero y Gilberto Díaz; son los timoneles de la Asociación de Agricultores de Chile, que se han preocupado seriamente del problema de los damnificados por la sequía que ha afectado a las dos provincias del Norte.

Quiero dar a conocer al Honorable Senado que el Directorio Nacional de la Asocia-

ción de Agricultores de Chile ha confeccionado el siguiente plan de trabajo, en cumplimiento de las resoluciones del II Congreso de la institución, el cual consideró debidamente la grave situación por que atraviesan los pequeños agricultores y crianceros del Norte Chico, con motivo de las graves contingencias de la naturaleza que los han afectado. El sismo de abril de 1943, y las sequías continuadas del 45 y 46, después, los han dejado en la ruina y miseria más completa, encontrándose en la actualidad más o menos unas 50.000 personas a punto de morir de hambre por las causas anotadas.

Durante estos años no han podido efectuar sus acostumbradas siembras de secano y sus ganados se les han muerto totalmente, que era lo que constituía su único medio de subsistencia.

**Plan nacional de ayuda a los campesinos afectados por causa de la sequía en las provincias de Coquimbo y Atacama**

1.º Comisión que tendrá a su cargo la campaña de ayuda a los damnificados por la sequía.

a) El Gobierno con las siguientes reparticiones:

**Ejército**

**Carabineros**

**Establecimientos Educativos**

**Boy Scouts**

**Defensa Civil**

b) **Propaganda**

**Dirección de Informaciones y Cultura**

**Radios**

**Prensa**

**Manifiestos**

**Volantes**

**Affiches, etc.**

c) **Asociación Nacional de Agricultores y sus organismos.**

d) **Sociedad Agrícola del Norte.**

e) **C. T. CH. y sus organismos**

f) **Federación de Educadores de Chile.**

g) **Federación de Instituciones Femeninas**

h) **Federación de Estudiantes de Chile.**

i) **Federación de Deportes y sus organismos.**

j) **Alianza de Intelectuales de Chile.**

k) **Parlamentarios de las provincias afectadas.**

2.º Medidas que pueden adoptarse.

a) Que el Gobierno envíe a la brevedad los siete millones de pesos acordados, en víveres y vestuario.

b) Realizar una colecta nacional el 10 de agosto, en dinero y especies.

c) Solicitar un beneficio teatral en todos los teatros del país.

d) Solicitar un beneficio a la Federación de Deportes.

e) Aprobación de un proyecto de ley que conceda créditos especiales, en semillas y forraje, a unos 5 años plazo por intermedio de la Caja de Crédito Agrario o del Instituto de Economía Agrícola.

f) Liberación durante 3 años del pago de contribuciones a las comunidades agrícolas de agricultores modestos y suspensión de las ejecuciones por el cobro de contribuciones morosas.

g) Que la Caja de Crédito Minero proporcione herramientas y madera para construcciones de máquinas lavadoras de oro de la zona. Para este objeto el Ministerio de Economía y Comercio debe cancelar a la Caja de Crédito Minero la cuota que le adeuda desde hace dos años.

Este plan tendrá una duración de 9 meses y su aplicación estará comprendida entre el 1.º de julio de 1947 y el 31 de marzo de 1948."

Estimo que el Gobierno debe ir en ayuda efectiva (con créditos y mercado) de los productores agrícolas de Huasco Alto. Deben realizarse los estudios para instalar una fábrica de aceite en Freirina y proporcionarse semillas, abonos y créditos a bajo interés y a largo plazo a los pequeños agricultores de la provincia de Coquimbo, y desarrollarse un vasto plan de obras públicas en esa región.

Quiero aprovechar la presencia en la Sala del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para dar a conocer la forma que se ha ideado para que el Gobierno ayude a estos damnificados. Me consta que esta gente no pide limosna; sólo necesita ayuda, y lo que quieren es que se les proporcionen los elementos indispensables para producir y trabajar como lo han hecho durante toda su vida.

Las principales obras necesarias en la provincia de Atacama, departamento de Copiapó son:

Rápida construcción del edificio para Es-

Escuela Normal; construcción de edificios para el Cuartel de Carabineros y Cárcel Pública; construcción de obras de agua potable en Caldera; construcción de un aeródromo en Copiapó y Pueblo Hundido; terminación de los estudios sobre aprovechamiento de las aguas de la laguna "Negro Francisco".

Departamento de Huasco.— Realizar las obras de alumbrado de Vallenar; construcción de edificio para el Liceo de Vallenar; construcción de un puente sobre el río Vallenar; embalse del río Huasco.

Departamento de Freirina.— Construcción de obras de Agua Potable en Freirina; Puerto Huasco y Huasco Bajo; construcción del muelle en el Puerto Huasco.

Departamento de Chañaral.— Terminación del hospital; construcción de edificio para oficinas públicas; construcción de edificio para Cárcel Pública.

Provincia de Coquimbo.— Departamento de La Serena.—Ampliación de la Escuela de Minas; construcción del Liceo de Niñas; construcción de edificio para Carabineros; expropiación del parque "La Compañía"; para construir una Escuela Granja para hijos de agricultores y obreros, pronta parcelación de las vegas entre La Serena y Coquimbo.

Departamento de Elqui.— Construcción del embalse de Rivadavia y Aleoguz; construcción de las obras de agua potable ya acordadas por el Supremo Gobierno en Viña; construcción de alcantarillado para sanear la ciudad; construir edificio para la Gobernación y oficinas públicas; construcción de edificio para Cárcel Pública y Juzgado; construcción de edificio para Carabineros; construcción de un Matadero Municipal.

Departamento de Coquimbo.— Construcción del muelle pesquero; construcción de un edificio para el Instituto Comercial; construcción de un edificio para Gobernación y oficinas públicas; ampliación de la red de alcantarillado y agua potable.

Departamento de Ovalle.— 1.º Construcción del tranque "La Paloma"; 2.º Construcción del internado para el Liceo de Hombres.

3.º Ampliación de la red de alcantarillado y Agua potable.

4.— Terminación del camino Internacional por el río Mostazal.

5.— Construcción de una Escuela de Agricultura.

Departamento de Combarbalá:

1.— Construcción del alcantarillado.

2.— Fondos para adquisición y mejoramiento de la planta eléctrica.

3.— Fondos para caminos, a fin de unir Combarbalá con Puerto Obscuro, es decir, dar salida a la carretera Roosevelt.

Departamento de Illapel:

1.— Construcción del Tranque de Lumahuida, en el río Choapa, del embalse de Puido, en Los Vilos y el de Las Trancas, en Canela.

2.— Construcción de un edificio para Cárcel Pública.

3.— Construcción del Alcantarillado y ampliación de la red de agua potable.

4.— Terminación del tranque de Huintil o construcción de un canal alimentado del río Illapel.

5.— Adquisición y mejoramiento de la planta eléctrica de Salamanca.

6.— Construcción de obras de Agua Potable en Los Vilos.

7.— Construcción de una Caleta Pesquera en Los Vilos".

Señor Presidente, como el Honorable Senado ha podido apreciar, no es gran cosa lo que piden estos departamentos: se trata sólo de satisfacer sus necesidades indispensables para que sigan cumpliendo con su obligación de servir al país.

### ADQUISICION DE TRIGO Y ACEITE EN ARGENTINA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Ammunátegui**.

El señor **Ammunátegui**.— Señor Presidente, yo no estuve en la Sala cuando hizo uso de la palabra el Honorable señor **Larraín**, pero en conocimiento del fondo y de la forma de sus observaciones, quiero adherir a ellas y pedir que se agregue mi nombre al oficio que él ha solicitado se envíe al señor **Ministro de Agricultura**.

Como el Honorable Senado sabe, desde hace muchos meses el Honorable señor **Larraín** y yo hemos venido preocupándonos de la adquisición de trigo en Argentina y de la negociación sobre aceite. Pero parece que el Gobierno desea dejar estas operaciones en un extraño misterio; y me veo obligado a usar estos términos porque desde hace ya seis meses que estamos pidiendo los datos necesarios para formarnos opinión y ni tan siquiera se nos ha dado respuesta...

El señor **Correa**.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Amunátegui**.— Como sé que el señor **Castelblanco**, Ministro de Agricultura, es un hombre respetuoso de las atribuciones de los parlamentarios, me atrevo a solicitar de la Mesa, en nombre del Honorable señor **Larraín** y propio, que invite al señor Ministro de Agricultura a una sesión del Senado a fin de que podamos conocer todos los aspectos de estos raros negocios que ha hecho el Gobierno.

El señor **Correa**.— Yo sólo quería hacer presente al Honorable Senador que el señor Ministro de Agricultura me ha dicho que la necesidad de asistir a sesiones de la Honorable Cámara de Diputados le ha impedido venir al Senado.

Me ha pedido hacer presente que en el curso de esta semana llegarán al Senado todos los antecedentes sobre este asunto.

El señor **Amunátegui**.— Habría que obtener que el señor Ministro concurra a una sesión del Senado para que explique aquí los puntos oscuros que seguramente ha de tener este problema.

El señor **Correa**.— Va a venir, Honorable colega.

El señor **Amunátegui**.— Celebro las explicaciones del Honorable señor **Correa** y espero la venida del señor Ministro de Agricultura para referirme a esta materia.

#### **PUBLICACION DE LA VERSION OFICIAL DE LAS SESIONES DEL SENADO. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE CONTRATO ESTE SERVICIO.**

El señor **Amunátegui**.— Por otra parte, señor Presidente, quiero dejar constancia de nuestra extrañeza por la forma en que en las últimas semanas se ha estado publicando la versión de las sesiones del Senado.

Deseo llamar la atención de la Mesa y de la Comisión de Policía sobre este punto.

Las publicaciones que se acordó hacer en diversos órganos de prensa o no aparecen, como ha ocurrido hoy, o aparecen en forma muy fraccionada y defectuosa.

“El Mercurio”, de hoy publica apenas la primera parte de la sesión de ayer y no figura nada del debate. Otras veces los discursos aparecen truncos o cortados, y se anuncia que continuará, pero al publicar la continuación no se da el nombre del orador.

Me parece que estas no son las condiciones en que se contrató este servicio. Si se va a publicar tarde, mal y nunca, no vale la pena que se siga pagando por esto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Mesa ha tomado nota de las observaciones del señor Senador y le asegura que se preocupará de corregir esta situación.

Asimismo, la Mesa se pondrá al habla con el señor Ministro de Agricultura para invitarlo a que venga a la sesión en que se trate el asunto a que se han referido Sus Señorías.

#### **ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera reiterar mi petición para que el Senado traté los mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No hay ninguno informado, señor Senador.

El señor **Grove**.— Me acaba de decir el Honorable señor **Guzmán** que están informados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No hay ninguno informado.

Tan pronto como lo estén, yo mismo me encargaré de pedir que se traten.

Terminados los Incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

#### **MODIFICACION DE LA LEY 7.434, SOBRE DISTRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DEL NUEVO IMPUESTO AL COBRE**

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación formula indicación para que se dé preferencia en la tabla ordinaria al proyecto sobre modificación de la ley 7.434.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, y como no hay asuntos de importancia que tratar en la tabla ordinaria, se acogería esta indicación.

El señor **Secretario**.— Está en tercer trámite.

El señor **Durán**.— Le corresponde reglamentariamente ese lugar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se

ñor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Acordado.

### REPRESENTANTE DEL SENADO EN LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor Secretario.— El Honorable señor Martínez Montt renuncia a su cargo de representante del Senado ante el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si le parece al Senado, se aceptaría la renuncia que el Honorable señor Martínez Montt hace de su cargo y se acordaría fijar la sesión ordinaria del miércoles próximo al término de la Primera Hora, para elegir reemplazante.

Acordado.

### REAJUSTE DE PENSIONES DE EX MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor Secretario.— El Honorable señor Errázuriz (don Ladislao), formula indicación para que en su nombre se solicite al señor Ministro de Defensa Nacional el pronto reajuste de las pensiones de los jubilados de las Fuerzas Armadas, especialmente de los de baja jerarquía, en conformidad con la ley N.º 8,758, de mayo de 1947.

El señor Grove.— Hay muchos reclamos sobre eso.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo, en nombre de Su Señoría.

### SITUACION DE REPRESENTANTES CHILENOS ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA UNION SOVIETICA

El señor Secretario.— Los Honorables señores Errázuriz (don Ladislao), Poklepovic, Videla y Amunátegui, formulan indicación para que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que, si lo tiene a bien, informe al Senado sobre el mal tratamiento que habrían recibido los representantes del Gobierno chileno de parte del Gobierno soviético.

El señor Durán.— Pido que se agreguen a ese oficio los nombres de los Senadores Radicales Democráticos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo, agregando los nombres de los Honorables Senadores señores Durán, Bórquez, Duhalde y Moller.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 43 minutos.

### SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 18 horas, 14 minutos.

### MODIFICACION A LA LEY 7,434, SOBRE DISTRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DEL NUEVO IMPUESTO AL COBRE

El señor Videla Lira (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor Secretario.— En cumplimiento de un acuerdo de la Primera Hora, corresponde tratar, en su tercer trámite constitucional, el proyecto de ley que modifica a la ley 7,434, sobre distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre.

En el oficio con que comunica la aprobación de este proyecto en su segundo trámite, la Honorable Cámara de Diputados dice:

“La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se modifica la ley N.º 7,434, que autorizó la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, con las siguientes modificaciones:

1.º Ha reemplazado el artículo 1.º, por el siguiente:

Art. 1.º.— El Presidente de la República podrá, en la forma prevista en el inciso 1.º del artículo 6.º de la ley N.º 7,434, publicada en el “Diario Oficial”, el 17 de julio de 1943, destinar los saldos no comprometidos de los rubros de remuneraciones y de obras ya terminadas, que resulten al 31 de diciembre de cada año, para la continuación de trabajos existentes o la ejecución de nuevas obras, observándose en la distribución las cuotas fijadas en el artículo 3.º de la ley N.º 8,080, publicada en el “Diario Oficial”, de 30 de enero de 1945.

En cuanto a los saldos provenientes de los fondos de caminos distribuidos por provincias, conforme al artículo 2.º, de la ley N.º 7,434, se destinarán exclusivamente a obras de caminos dentro de la provincia donde se hayan producido”.

2.º En el artículo 2.º, ha reemplazado las palabras "La presente ley", por las siguientes: "Esta ley".

3.º Ha consultado como artículo transitorio, el siguiente:

"Artículo Transitorio.— La presente ley se aplicará a los saldos existentes al 31 de diciembre de 1946".

El señor Videla Lira (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones.

Acordado.

### SOLICITUD DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO PARA QUE SE RECONSIDERE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SENADO

El señor Secretario.— En el segundo lugar de la tabla está el informe de la Comisión de Gobierno recaído en la solicitud presentada por el Consejo de Defensa del Niño, en que esta institución pide se reconsidere la designación hecha por el Senado de representantes ante esa institución.

El informe de Comisión dice como sigue:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por el Consejo de Defensa del Niño, en que pide al Senado que reconsidere la designación que hizo de representantes ante esa institución, en cumplimiento de la ley N.º 8,707, de 29 de diciembre de 1945; y estimando que ella plantea una cuestión de índole jurídica, os propone que la enviéis en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Firman los señores: Martínez Montt, Alessandri, Carlos Alberto Marínez y Guzmán.

El señor Videla Lira (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión de Gobierno.

Aprobado.

### REQUISITOS PARA AFORAR PAPEL DESTINADO A IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS

El señor Secretario.— A continuación figura en la tabla un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Superintendencia de Aduanas para efectuar el aforo por las partidas 1,715 A, y 1,715 B, del Arancel Aduanero, de papel con determinada marca de agua.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.º— La Superintendencia de Aduanas podrá autorizar el aforo por las partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel Aduanero, de papel cuya marca de agua consista en líneas paralelas que no guarden entre sí el distanciamiento señalado por dichas partidas, siempre que esas marcas sean distintas de las registradas por las fábricas nacionales, y que el papel cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley Arancelaria.

Artículo 2.º.— El uso del papel que se interne de acuerdo con la presente ley, deberá comprobarse en conformidad a las normas establecidas en el artículo 3.º de la ley N.º 7,321, de 20 de octubre de 1942, y regirán para él todas las restricciones que ella establece para los papeles que se aforan por las partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel Aduanero.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá por el plazo de un año, desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" 55, y sus normas serán aplicables también al papel recibido en Aduana desde el 31 de octubre de 1942 hasta la fecha de su vigencia.

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado en los siguientes términos:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establecen algunas normas transitorias referentes al requisito de marca de agua que deben cumplir los papeles que se aforan por las Partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel Aduanero, destinados a la impresión de periódicos y revistas.

La ley 7,321, de 20 de octubre de 1942, liberó de derechos de internación al papel destinado para periódicos que cumpliera con el requisito de marca de agua, consistente en líneas paralelas distanciadas unas

de otras por cuatro centímetros, con tolerancia de dos milímetros por exceso o defecto.

Con posterioridad, la ley 7,808, de 5 de agosto de 1944, dispuso que el papel a que se refieren las citadas Partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel, que hubiere llegado al país entre el 31 de octubre de 1942 y la fecha de la ley podría ser aforado por esas partidas aunque no tuvieran marca de agua, y autorizó además a la Superintendencia de Aduanas, por el plazo de un año para aforar por las mismas partidas al papel cuya marca de agua consistiera en líneas paralelas a distancias de 5 centímetros.

Sin embargo, las dificultades con que tropieza en la actualidad la industria papelera extranjera no han permitido al importador cumplir las exigencias anotadas, en tal forma que se han presentado al despacho de Aduanas, diversos embarques que no cumplen con los requisitos de la ley arancelaria, creándose, por este motivo, una situación grave para el desarrollo de nuestra industria.

El proyecto en informe dispone que la Superintendencia de Aduanas podrá autorizar, por el plazo de un año, el aforo de papel cuya marca de agua consista en líneas paralelas que no guarden entre sí la distancia señalada, en la ley arancelaria, siempre que ellas sean distintas de las registradas por las fábricas nacionales y que el papel cumpla con los demás requisitos legales.

Vuestra Comisión considera urgente y necesario salvar las dificultades anotadas y os recomienda, en consecuencia, la aprobación de esta iniciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada".

El señor Videla Lira (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Guzmán.— ¿Me permite, señor Presidente?

Esta es una materia tratada anteriormente por el Senado, y es un proyecto muy sencillo: se trata de darle las mismas condiciones que tiene el papel de imprenta a un papel que difiere un poco, por razones de marca de agua. No por su calidad, sino por la marca de agua, de manera que no tiene mayor importancia.

El señor Videla Lira (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Despachado el proyecto de ley.

### MODIFICACION AL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El señor Secretario. — A continuación figura en la tabla un proyecto iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que se refiere a algunas modificaciones al Código de Justicia Militar.

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la que con la firma de los Honorables señores Walker, Alessandri (don Fernando), Alvarez y Muñoz Cornejo, propone la aprobación del proyecto en los términos que ella indica.

—El Mensaje del Ejecutivo relativo al proyecto mencionado, cuya lectura fué omitida, es del tenor siguiente:

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Algunas disposiciones del Código de Justicia Militar adolecen de defectos notorios, de fácil corrección y que urge remover.

Así el artículo 205 dispone que se aplique, en materia militar, el Decreto Ley número 26, de 14 de junio de 1932. Este Decreto-Ley, que se refiere principalmente a los delitos contra la propiedad, fué modificado casi en su totalidad por la ley 5.507, de 9 de noviembre de 1934, que no contiene ninguna derogación expresa de lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Justicia Militar antes citado, al que tampoco deroga tácitamente, porque refiriéndose la mencionada modificación sólo al Código Penal, y siendo compatible que un mismo delito pueda ser penado de diversa manera cuando lo comete un militar, que cuando lo ejecute un civil, el Decreto Ley mencionado continúa vigente en lo militar.

Tratándose, como se ha dicho, de delitos contra la propiedad, y siendo las disposiciones del Decreto-Ley referido más benévolas en las penas, que las que consigna el Código Penal reformado por la ley 5,507 citado, resulta que los militares están sancionados en esos delitos con penas menores que los civiles, siendo que los primeros deben tener mayor concepto del cumplimiento de sus deberes, por la naturaleza de sus funciones.

Pero, esta diferencia en las penas resulta más irritante cuando los tribunales militares conocen de delitos de la índole indicada, cometidos por militares, conjuntamente con civiles; y en que el mismo delito resulta sancionado con penas inferiores para los militares que para los civiles, porque a éstos se aplica el Código Penal y a aquellos el Decreto-Ley número 26, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Justicia Militar.

Es imperioso, pues, sustituir en el artículo 205 de este último Código la frase "y el Decreto-Ley número 26, de 14 de junio de 1932", por la "y el artículo 1.º de la ley número 5,507, de 9 de noviembre de 1934".

De los recursos de amparo en materia militar, conoce en única instancia, la Corte Marcial; sin embargo, el artículo 58, que trata de las materias de que conoce en segunda instancia esa Corte, incluye en esa enumeración, los expresados recursos.

Es preciso suprimir en el artículo 58 mencionado el número 3, que se refiere a los recursos de amparo, y colocar esto en el artículo 60, que trata de las materias que la Corte Marcial conoce en única instancia.

El artículo 402 del expresado Código de Justicia Militar, refiriéndose al artículo 312, habla de los plazos cuando este último no contiene sino un plazo de 15 días; y refiriéndose a la pena, dispone que ésta será de reclusión militar en su grado máximo, sin indicar si esa reclusión es "mayor" o "menor". El propósito del legislador fué de fijar esa pena como reclusión militar "menor". Habría que cambiar en ese artículo la frase "los plazos" por "el plazo"; y agregar la palabra "menor" después de la frase "reclusión militar".

En el artículo 404 del mismo Código, hay un error de cita: se refiere al artículo 318, en lugar del 314. Es preciso corregir este error, cambiando esa cita, modificando el artículo en la forma conveniente.

Encontrándose en vías de ser despachado el Decreto Supremo que debe dictar el Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.º 7,200, con relación al Código Orgánico de Tribunales, es necesario otorgar al Gobierno la facultad de hacer en el Código de Justicia Militar las modificaciones de citas para armonizar éste con el nuevo Código Orgánico de Tribunales.

En mérito de estas consideraciones tengo el honor de someter a Vuestra consideración, el siguiente.

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Substitúyese en el artículo 205 del Código de Justicia Militar, la frase "y el Decreto-Ley número 26, de 14 de junio de 1932" por la siguiente: "y el artículo 1.º de la Ley número 5,507, de 9 de noviembre de 1934".

**Artículo 2.º** Suprímese en el artículo 58 del Código de Justicia Militar el número tercero; y agrégase ese número como penúltimo inciso del artículo 60.

**Artículo 3.º** Substitúyese en el artículo 402 del Código de Justicia Militar, la expresión "los plazos" por la de "el plazo" y agrégase en el mismo artículo la palabra "menor" después de la frase "reclusión militar".

**Artículo 4.º** Substitúyese en el artículo 404 del mismo Código la cita del artículo 318 por la del artículo 314.

**Artículo 5.º** Autorízase al Presidente de la República para modificar las citas que contiene el Código de Justicia Militar relativas a la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Justicia una vez que se hayan refundido en un solo texto las disposiciones de esa ley y de las que la han modificado, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 32 de la ley número 7,200, de 21 de julio de 1942, debiendo sustituirse en el Código de Justicia Militar la frase "Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales" por "Código Orgánico de los Tribunales".

**Artículo 6.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, cuya lectura fué omitida, es del tenor siguiente:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado un proyecto

de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica algunas disposiciones del Código de Justicia Militar.

De estas disposiciones, la más importante es el artículo 205 del citado Código, que dispone que se aplique en materia militar el D. L. N.º 26, de 14 de junio de 1932, que modificó algunos artículos del Código Penal en lo que se refiere a los delitos contra la propiedad.

Posteriormente, se dictó la ley N.º 5.507, de 9 de noviembre de 1934, que modificó estas mismas disposiciones del Código Penal y otras en el sentido de aumentar la pena establecida para los delitos contra la propiedad.

Sin embargo, como lo expresa el Mensaje, en materia militar ha seguido aplicándose el D. L. N.º 26, porque la ley 5.507 no contiene una derogación expresa y total del D. L. N.º 26, ni una modificación al artículo 205 del Código de Justicia Militar y porque es posible que un mismo delito pueda ser penado de diversas maneras según lo cometa un civil o un militar.

Resulta, así, el absurdo de que los militares que cometen delitos contra la propiedad están sancionados con penas menores que los civiles, en circunstancias que los primeros deben tener un mayor concepto del cumplimiento de sus deberes y de la ley por la naturaleza misma de sus funciones.

Por estas consideraciones, el Mensaje propone substituir en el artículo 205 del Código de Justicia Militar la referencia al D. L. N.º 26, por la del artículo 1.º de la ley N.º 5.507.

Otra de las disposiciones del Código de Justicia Militar que modifica el proyecto, es la del artículo 402 que sanciona al Oficial que a la salida de su buque se quedase en tierra con la pena de reclusión militar en su grado máximo, si es en tiempo de guerra. La modificación consiste en precisar que esa reclusión es menor, porque este fué el espíritu del legislador al establecer la sanción. Con este objeto se propone agregar la palabra "menor" después de la frase "reclusión militar".

Las demás modificaciones que propone el Mensaje han perdido su oportunidad, porque se encuentran ya incorporadas a nuestra legislación vigente.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio en los siguientes términos:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Substitúyese en el artículo 205 del Código de Justicia Militar la frase "y el Decreto Ley N.º 26, de 14 de junio de 1932", por la siguiente: "y el artículo 1.º de la ley N.º 5.507, de 9 de noviembre de 1934, incorporado al Código Penal".

**Artículo 2.º**— Agrégase en el artículo 402 del Código de Justicia Militar la palabra "menor", después de la frase: "reclusión militar".

**Artículo 3.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto,

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto.

### ENMIENDA A LA LEY N.º 8.748, QUE MODIFICÓ EL LIMITE SUR DE LA COMUNA DE SANTIAGO

El señor **Secretario**. — Corresponde al Honorable Senado, a continuación, ocuparse de un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el inciso primero del artículo único de la ley 8.748.

El proyecto dice:

**Artículo 1.º**— Reempázase en el inciso primero del artículo único de la ley N.º 8.748, de 24 de febrero de 1947, la frase "decreto del Ministerio del Interior N.º 118, de 20 de enero de 1940", por la siguiente: "decreto del Ministerio del Interior N.º 116 de 20 de enero de 1930".

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Gobierno, en su informe, dice:

"Honorable Senado:

La ley N.º 8.748, de 24 de febrero del presente año, que modifica el límite sur de la comuna de Santiago, al hacer referencia, en el inciso primero de su artículo úni-

co, al decreto supremo que había fijado anteriormente ese límite, cita el "decreto del Ministerio del Interior N.º 118, de 20 de enero de 1940", siendo que se trata, en realidad, del decreto del Ministerio del Interior N.º 116, de 20 de enero de 1930.

A fin de prevenir las dificultades que pudiera ocasionar este error, el Ejecutivo ha sometido a la aprobación del Congreso Nacional un proyecto de ley en que se modifica el inciso primero, antes citado, del artículo único de la ley N.º 8,748, consultando en su texto la cita que corresponde.

El proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, y pende actualmente de la consideración del Honorable Senado.

Como se trata evidentemente de un error, y el proyecto aludido no tiene otro objeto que repararlo, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Santiago, a 11 de junio de 1947. — **Julio Martínez Montt.** — **Carlos A. Martínez.** — **Fernando Alessandri R.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**. — ¿Qué alcance tiene este proyecto?

El señor **Walker**. — Se trata sólo de salvar un error de referencia, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto, en general y en particular. Aprobado.

### MODIFICACION DE LA LEY N.º 7,015, SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

El señor **Secretario**. — Figura, a continuación, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 7,015, sobre empréstito a la Municipalidad de Rancagua.

El proyecto dice:

"Artículo 1.º Substitúyense los siguientes artículos, 9.º y 10.º de la ley número 7,015, por los siguientes:

"Artículo 9.º Los planos, presupuestos y especificaciones de las obras consultadas en el artículo 3.º, deberán ser aprobadas por

decreto del Ministerio del Interior, previa audiencia de la Dirección de Obras Públicas.

Todos los trabajos se efectuarán por propuestas públicas, cuyas bases serán acordadas previamente por la Municipalidad, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Las bases se publicarán, a lo menos tres veces, en un diario del departamento de Rancagua, y en otro de Santiago y deberán mediar quince días entre cada publicación. Las propuestas se abrirán el quinto día de la última publicación y la Municipalidad se reservará el derecho de rechazarlas todas si lo juzgare conveniente.

La Municipalidad informará estas propuestas al Ministerio del Interior, y corresponderá a éste la resolución definitiva".

"Artículo 10. La Tesorería Provincial de O'Higgins efectuará el pago de las obras en vista de los Decretos que expida el Alcalde con el acuerdo de la Municipalidad".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 15 de septiembre de 1941".

La Comisión de Gobierno recomienda rechazarlo por haber perdido su oportunidad.

El informe dice:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados en agosto del año 1942, en que se sustituyen por otros diversos artículos de la ley N.º 7,015, sobre empréstito a la Municipalidad de Rancagua, y os hace presente que este proyecto ha perdido ya su oportunidad.

En el curso del año 1945, la Comisión dirigió oficio al Alcalde de Rancagua rogándole expresar si a su juicio el proyecto tenía aún interés para esa Municipalidad. La nota no tuvo contestación.

Por otra parte, con posterioridad a la aprobación de este proyecto por la Cámara de Diputados, se han dictado las leyes N.ºs 7,529 y 7,570, sobre nuevo empréstito a la Municipalidad de Rancagua, y hace pocos días el Senado ha dado su aprobación a otro proyecto de la Honorable Cámara sobre la materia, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo enviado a petición de esa Municipalidad, y ni en el texto del proyecto contenido en ese Mensaje, ni con motivo de su discusión, ni al discutirse las dos leyes antes citadas en ambas ramas del Congreso, se propuso ninguna de las ideas contenidas en el proyecto en informe.

Vuestra Comisión de Gobierno os propone, pues, que desechéis el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, a 19 de junio de 1947.— J. Martínez Montt. — Fernando Alessandri R. — C. A. Martínez. — Angel C. Vásquez”.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Senado, daré por aprobado lo propuesto en el informe de la Comisión.

El señor Errázuriz (don Ladislao). — Pediría al Honorable Senado que dejara pendiente la discusión del proyecto hasta que pueda informarme de si, en efecto, ha perdido o no su oportunidad.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Senado, quedará pendiente la discusión del proyecto.

Acordado.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.**

El señor Secretario.— A continuación figura un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

El proyecto en referencia dice como sigue:

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.450.000), a un interés no superior al 7 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o/o. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

**Artículo 2.º**— En caso de que la Municipalidad de Constitución, por la mayoría de sus regidores en ejercicio, acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se la autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial, hasta obtener el total de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente

con las instituciones contratante el tipo de interés, que no podrá ser superior al 8 o/o, y la amortización, que no podrá ser inferior al 2 o/o, ambos anuales

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º**— El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

a) Construcción de un edificio municipal . . . . .	\$ 900.000
b) Mejoramiento del Teatro Municipal . . . . .	200.000
c) Mejoramiento del Casino Municipal . . . . .	200.000
d) Construcción de una Sala de Espectáculos en Putú . .	150.000
	<hr/>
	\$ 1.450.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el presente artículo, dentro del total que establece el artículo 1.º.

**Artículo 4.º**— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de los bonos, según el caso, y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4,174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

**Artículo 5.º**— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán

por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

**Artículo 6.º** — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Constitución, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

**Artículo 7.º** — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

**Artículo 8.º** — Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.º, regirán las disposiciones de la ley 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

**Artículo 9.º** — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o el departamento si en aquélla no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan consultado en el artículo 3.º.

**Artículo 10.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión es el siguiente:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Constitu-

ción para contratar un empréstito por la suma de \$ 1.450.000.

La Municipalidad de Constitución acordó solicitar la aprobación de una ley que la autorizara para contratar un empréstito con el objeto de realizar diversas obras cuyo costo queda fuera de las posibilidades económicas de la Corporación, ya que, como es sabido, las entradas ordinarias de las Municipalidades alcanzan sólo para los gastos normales de mantenimiento de los servicios, y no les es posible, sin acudir al crédito, emprender obras de alguna importancia.

En el proyecto en informe, los fondos del empréstito por contratar están destinados a la construcción de diversas obras que merecieron el asentimiento de la Comisión. Así, se destinan \$ 900.000 a la construcción de un edificio para el funcionamiento de las oficinas municipales; \$ 200.000 para el mejoramiento del Teatro Municipal; 200 mil pesos para el mejoramiento del Casino Municipal, y \$ 150.000 para la construcción de una sala de espectáculos, de propiedad municipal, en Putú.

Para apreciar la conveniencia de la realización de estas obras, debe tenerse presente que Constitución es un balneario que sirve de lugar de descanso y residencia veraniega a las familias de toda una extensa zona, de manera que tanto el edificio municipal como el teatro y el casino, adquieren en él una importancia especial.

Ahora, para dar elasticidad a las inversiones que se proyectan, se consulta una disposición que faculta a la Municipalidad para que, por los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, pueda variar las cantidades destinadas a cada uno de los objetos que señala el proyecto, dentro del total autorizado. De esta manera se evitan posibles dificultades por el hecho de que en algún ítem pueda haber fondos sobrantes, en tanto que falte dinero para llevar a término otra de las obras que la Municipalidad desea realizar.

El empréstito se servirá, como la mayoría de los que se autorizan por el Congreso Nacional, mediante una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución.

Las demás disposiciones del proyecto tampoco han sido objeto de reparos en el seno de la Comisión, ya que ellas se concuerdan en todo con las de los proyectos de

esta naturaleza que se han despachado anteriormente, y consultan las normas indispensables para regular la colocación, inversión, fiscalización y pago de los empréstitos municipales en general.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno os propone, como se ha dicho, que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que vien formulado.

**J. Martínez Montt.**—**Fernando Alessandri B.**—**C. A. Martínez.**—**Angel C. Vásquez**”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Grove**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay gran conveniencia en despachar este proyecto; ya va a cumplir un año sin que se logre su despacho.

El señor **Aldunate**.— ¡Parece que ya la Municipalidad no tiene interés...!

El señor **Grove**.— ¡Claro que lo tiene, y mucho! Constantemente la Municipalidad solicita que le despachen pronto este proyecto.

El señor **Correa**. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Municipalidad está interesada en el pronto despacho de este proyecto, porque una vez convertido en ley de la República, va a satisfacer vivas necesidades de esa población.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Aldunate**. — Señor Presidente, respecto de este artículo 2.º, haré la mis-

ma observación que he hecho siempre que se han tratado estos proyectos que autorizan empréstitos.

No creo que sea el papel de la Caja Nacional de Ahorros ni de la Corporación de Fomento, otorgar esta clase de préstamos, que no son de fomento a la producción, sino para otros fines.

¿No se puede dar el crédito de la Caja Nacional de Ahorros para este objeto; ni menos el crédito de la Corporación de Fomento!

Creo, señor Presidente, que aunque éstas son simples autorizaciones, dan margen, sin embargo, para que se ejerza presión sobre estas instituciones para que den estos préstamos.

Hay mucha resistencia en estas instituciones para la aprobación de tales autorizaciones. Funcionarios de ellas me han expresado que yo estoy haciendo una buena obra al tratar de impedir que se otorguen estas autorizaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Su Señoría propone que se suprima el artículo?

El señor **Aldunate**.— El artículo 2.º, nada más, señor Presidente.

El señor **Grove**.— Sin embargo, para casi toda esta clase de empréstitos, se han dado estas autorizaciones. Por lo demás, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio no puede negarse a conceder estos préstamos, porque el objetivo de ella es precisamente la reconstrucción...

El señor **Aldunate**.— El proyecto se refiere a la Corporación de Fomento de la Producción, señor Senador.

El señor **Grove**. — ...; y, por último, cuando se trató de autorizar un préstamo de cuarenta millones para construir una iglesia, nadie reclamó del procedimiento.

El señor **Aldunate**.— Pero, señor Senador, ¿si la autorización de que habla el proyecto, es para contratar el empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción!

El señor **Correa**.— Podría aprobarse el artículo con el voto en contra del Honorable señor **Aldunate**.

El señor **Laferte**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Si la oposición del Honorable señor **Aldunate** se refiere al monto de préstamo...

Varios señores **Senadores**.— ¡No, señor Senador!

El señor **Laferte**.— Pero, permítanme, señores **Senadores**. Este proyecto habla de

\$ 1.450.000, y yo quiero recordar al Honorable Senado que en la Primera Hora de esta misma sesión, en Fácil Despacho, despachamos un proyecto que autoriza a una Municipalidad para contratar un empréstito por \$ 600.000, en estas mismas condiciones...

El señor Aldunate.— Yo no estaba en la Sala, señor Senador.

El señor Lafertte.— Yo creí que la objeción del señor Senador se refería al monto del empréstito, por tratarse de una autorización que pasa del millón de pesos, y que sería más difícil colocarlo...

El señor Aldunate.— Habría hecho la misma observación, señor Senador, cualquiera que hubiera sido el monto del empréstito por autorizar, porque no corresponde a la Caja Nacional de Ahorros ni a la Corporación de Fomento de la Producción hacer esta clase de operaciones.

El señor Lafertte.— Por mi parte, no me opongo al proyecto, y le daré mi voto, consecuente con mi actitud de la Primera Hora, cuando acepté un proyecto de la misma naturaleza.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa; 5 votos por la negativa.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Aprobado el artículo 2.º.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los ocho artículos restantes del proyecto.

El señor Lafertte.— ¿Ha llegado la hora, señor Presidente?

El señor Ocampo.— Aun podríamos despachar el último proyecto que figura en la tabla.

El señor Grove — Sí, señor Presidente; es un proyecto muy sencillo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— ¿Se trata de una autorización a la Municipalidad de Chillán?

El señor Ocampo.— Sí, señor Presidente. Una vez despachado ese proyecto, quedará terminada la tabla.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Lo malo es que por hacer lo mismo que ahora se pide, no hubo tiempo para celebrar una sesión secreta destinada a solicitudes

particulares en la sesión del miércoles pasado.

### AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN PARA DONAR AL "CLUB NACIONAL DE TIRO AL BLANCO" UNOS TERRENOS

El señor Secretario.— El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Chillán para donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán, dos fajas de terreno de su propiedad que deslindan como sigue: faja de acceso, de cinco metros de frente por treinta y cinco metros cincuenta de fondo; Norte, plaza de estacionamiento de la Feria Municipal; Sur, terrenos que se ceden a la Asociación de Tiro al Blanco, Sección Chillán; Oriente, propiedades de los señores Juan Quijada y Sótero Vargas; Poniente, terrenos de la Feria Libre de Animales. Faja de terreno para la instalación de un stand de veinte metros de ancho por trescientos cuarenta metros de largo que deslinda: Norte, propiedades de los señores Juan Quijada y Sótero Vargas; Sur, Oriente y Poniente, terrenos de la Feria Libre Municipal.

Artículo 2.º— Si por cualquiera causa los terrenos individualizados en el artículo anterior se emplearen en fines distintos de los señalados en esta ley o si desapareciera la institución beneficiaria, por el solo ministerio de ley, quedará resuelta la donación y su dominio pasará a la Municipalidad de Chillán.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Este proyecto ha sido informado en los siguientes términos:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Chillán para donar al "Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán", una extensión de terrenos a fin de que éste pueda desarrollar sus actividades.

La Municipalidad de Chillán, por acuerdo de 14 de diciembre de 1944, resolvió donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, unos terrenos de su propiedad con el objeto indicado, y solicitó del Ejecutivo el patrocinio de esta iniciativa. El Ejecutivo, accediendo a esta petición, envió al Congreso Nacional el Mensaje correspondiente.

Poco después, el Honorable Diputado señor Sandoval Vargas presentó a la Cámara de Diputados un proyecto análogo, concediendo la misma autorización; proyecto que tenía sobre el Mensaje la ventaja de que individualizaba mejor los terrenos que se pretende donar.

Sobre la base de estas dos iniciativas, la Honorable Cámara ha prestado su aprobación al proyecto de ley que pende actualmente de la consideración del Honorable Senado.

La Comisión, impuesta de los antecedentes del proyecto, atendiendo a la conveniencia que existe de promover en el país el ejercicio de este deporte, y frente al criterio manifestado, tanto por la Municipalidad dueña de los terrenos como por el Gobierno, los parlamentarios de la región y la propia Cámara de Diputados, ha llegado a la conclusión de que aquél responde a una alta finalidad que no podría ser discutida; confirmándola, además, en esta idea, el hecho de que por disposición expresa del artículo 2.º del proyecto, si los terrenos cedidos se emplearen, por cualquiera causa, en fines distintos de los señalados, o si desapareciera la institución beneficiaria, quedará resuelta la donación, y los terrenos volverán al dominio de la Municipalidad.

En consecuencia, tiene el honor de proponer que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

**J. Martínez Montt.— Fernando Alessandri B.— C. A. Martínez.— Angel C. Vásquez”.**

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 34 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

Román M., Julio Alberto; Fontecilla Riquelme, Rafael; Molina Luco, Humberto; Garrido Acuña, Federico; Ortiz Castens, Avelino; Donoso v. de Mora, Sara; Barros viuda de Cabezas, Zoila; Carmona de la Fuente, Olegario; De la Fuente Lagos, Luzmira; Díaz Valderrama, Julio; Crucehaga v. de Puelma, Ester; Doberti Amirante, Elena; Godoy Argomedo, Elena; González Monterrey, Juan; Gaardo Ortega, María Hortensia; Guzmán viuda de Mancilla, Atractiva; Hess viuda de Robinson, Cristina; Munizaga Betancourt, Raquel; Ossandón v. de Lepe, Ema e hija; Pedraza v. de Casanga, Berta; Toro v. de Vergara, Juana; Troncoso v. de Tello, Sara; Valdebenito Monares, Alejandro; Valderrama Valderrama, Jacinto; Yungue Brugger, Federico; Blest Fariña y de Vergara, Emilia; Bravo v. de Baeza, Rosa; Bustillos v. de Gutiérrez, Palmira; Cárdenas Toledo, Avelino; Carvajal Humeres, Bernardo; Cruz v. de Pereira, Palmira; España v. de Monsalve, Guadalupe; Finger Floto, Teodoro; Guzmán v. de Crucehaga, Matilde; Guzmán v. de Muñoz, Rosario; Lizana v. de Opazo, Mercedes; Lorea v. de Gómez, Sara Rosa; Marticorena Marticorena, Grimanecia y, Eufemia; Martínez v. de Fernández, Carmer; Pardo Arévalo, Arturo; Reyes Salinas, Juan; Rojas v. de Concha, Elisa; Rosales González, Manuel; Sánchez Ovalle v. de Videla, Adriana; Sepúlveda Loyola, Marta; Silva Marchant, Cruz y Aurora; Silva v. de Parra, Ema; Subiabre v. de Díaz, Fanny; Ureta Salinas, viuda de Geisse, Sara; Valenzuela Mardones, Pedro 2.º; Vogel Elzel v. de Heine, Luisa; Zúñiga v. de Ferro, Edelmira Carmela; Cabrera Basgalto, Marcos; Castro Fuentes, Manuel Luis; Gaete Solís, Juan de Dios; Gutiérrez v. de Álvarez, Julia; Hernández Galaz, Celia del Carmen; Hume Carpió, Napoleón; Medina Ceballos, Genaro; Olivares v. de Elis, Mercedes; Olmedo Prat, Martín; Arias Kopmann, Augusto; Torres Salgado, Víctor; Troncoso Zúñiga, Carlos; Alonso Valdés, Elena Leonor; Aravena Aravena, Fidel; Bravo Urrutia, Alfredo; Cuevas v. de Cuevas, Luisa; Díaz Lazcano, Rafael; Figueroa v. de Martínez, Francisca; Herre-

ros Solar, Julio; Mella v. de Grandón, Mercedes; Muderúz v. de Carrasco, Guillermina; Riveros v. de Ramírez, Berta e hija, Saldías, Miguel; Vega v. de Correa, Lidia; Véjar Gutiérrez, Lupercio; Tijoux v. de Jofré, Eugenia; Urrutia Semir, Temístocles; Aliste San Martín, Ramón, Lizana Cabrera v. de Rocco, Merced; Campos Cubillos, Rosa y Oscar; García v. de Arriagada, Mercedes e hijo; Mancilla v. de Espinoza, Rosalía; Pérez Burgos, Manuel; Chamorro v. de Pantoja, Aurora; Garrido Rojas, Clara; Puelma Rodríguez, Sara; Bravo v. de Espinoza, Virginia; Lazo Baeza, Salvador; Matta Matta, María del Carmen; Cofré Contreras, Roberto; González v. de Retamal, Luisa A.; Aceituno, Arellano, Carlos; Moreno Fontanés, Elvira y Carmela; Suzarte Flores, Rosalva; Antivilo Madariaga, Armando; Espinoza Moreno, Remigia; Guzmán v. de Cuevas, Adela; Cruz v. de Pereira, Palmira; Del Valle Riquelme, Eufrosina; Olivares v. de López, Margarita; Zilleruelo v. de Trucco, Mercedes; Vásquez Vásquez, Alfredo; Acchiardo Marín, Roberto; Andrade Gutiérrez, Ismael; Castex Rivera, Berta Elena; Contreras Galaz, Roberto; Chau v. de Manríquez, María Elena; Guzmán Vásquez, Carlos; Larrain Torres, Roberto; Marciel Ahumada v. de Fuentes, Aurora; Mella Poblete Abner; Montenegro Frías, de Acchiardo, Carmela; Morales Morales, Rodolfo; Rodríguez Hidalgo, Elcira; Salas Quezada, Julio Eliseo; Sánchez Olgún, Alicia Adriana; Valenzuela Rojas, Nemesio; Villalón Marín, Matilde e Isolina; Zilleruelo Urrutia, César Enrique; Bravo Arellano, Luis; Arangua Martínez, Rafael; López Traspaderne, Domingo; Cánter Quin-

teros, Aurelio; Castillo Martínez, Enrique; Lawrence Torres, Tomás; Rojas Herrera, Eduardo; Ayala Reyes Manuel; Cortés Julián, Ana; Fuente Alba Parada, Agustín; Avaria Cabrera, Carlos; Astorga Muñoz, Nicanor; Cabrera Calderón, Humberto; Benavides Santos, Francisco; Cordovéz Sarría, José; Holley Ovalle, Eduardo; Letter v. de Cruzat, Violeta; Morales Aranis, Víctor Enrique; Nieto Castillo, Andrés; Novoa Torrealba, Luis Alberto; Urra Cuevas, Ismael; Vásquez V., Eleodoro; Arévalo de Herrera, Inés; Guerra Herrera, Ricardo; Riveros v. de Celis, María; Tulleres Arguedas, Lidia; Anguita Badilla, Rosa Estela; Parraguez Acevedo, Francisco; Silva Cortés, Romualdo; Maldonado Romero, Brígida; Barriga v. de Bussenius, Isabel; Barriga García, Inés; Riquelme Labbé, Clara Rosa; De Castellán Hoquetis, Edith; Espejo Pando, Rosa A. y Felicinda y Rebeca; Montes v. de Cruchaga, Raquel; Jirón Astorga, Adolfo; Andrade Alvarez, Juana A.; Arriagada Martínez, Zoila; Calquín Cáceres, Luis; Chaves Dailhe, Víctor; De la Carrera v. de Suárez, Carmen; García Ravello, Luisa; Garrido Acuña, Isladán; Gumucio Vergara, Rafael Luis; Hidalgo de Fernández, Elsa; Moreno Salas, José; Orellana v. de Castro, Elena; Parada Pincheira, Lucio; Valdés v. de Valenzuela, Melania; Torres v. de Renard, Blanca; Portales Mourgues, Luis; Medina Valderrama, Hugo.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 37 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra R.,**  
Jefe de la Redacción